TOMO XLIII — Montevideo, Martes 9 de Mayo de 1916 — Núm. 3105

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, con el que somete á su consideración un proyecto de Presupuesto General de gastos para el año económico 1916-1917.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 6 de Mayo de 1916.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de proponer á Vuestra Honorabilidad el Presupuesto General de Gastos que ha de regir,—si merece vuestra aprobación,—en el ejercicio 1916-1917.

En el ejercicio 1915-1916 el régimen en materia de gastos se mantuvo por sucesivas prórrogas trimestrales de la ley anterior, aplicándose las modificaciones más urgentemente reclamadas. Por otra parte, la sanción de leyes especiales ha introducido una gran cantidad de reformas al Presupuesto. Actualmente es tarea difícil el saber si una partida determinada que figura en el texto del Presupuesto es ó no la que en realidad corresponde aplicar. Puede decirse que sólo la Contaduría General del Estado y cada repartición pública, en lo que á ellas concierne, están habilitadas para informar en momento dado respecto al crédito legal que rige en cada rubro del Presupuesto General, en virtud de las modificaciones establecidas por leyes especiales.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de obviar las dificultades que reiteradamente se observan para que el trámite legislativo del proyecto del Presupuesto sea más breve, ha tomado por base para el trabajo que ahora os propone, el proyecto recientemente informado por la Comisión respectiva de la Honorable Cámara de Representantes, introduciéndole pequeñas modificaciones. En esta forma podría ahora evitarse la misma Comisión el trabajo abrumador de un nuevo examen minucioso del Presupuesto y estudiar solamente las diferencias que van en el proyecto del Poder Ejecutivo. De no adoptar procedimientos expeditivos semejantes, nos sorprenderá el nuevo ejercicio en la situación de siempre: en la necesidad de prorrogar lo existente al solo objeto de legalizar la marcha financiera de la Administración.

Los diversos capítulos del Presupuesto que se someten á consideración de Vuestra Honorabilidad van en la forma siguiente:

Honorable Cuerpo Legislativo: su régimen actual, de acuerdo con las leyes respectivas.

Presidencia de la República: sin modificación.

Ministerio del Interior: de acuerdo con el proyecto de la Comisión de Presupuesto, salvo lo que haya sido modificado por leyes especiales, como las últimas de prórroga en que se aumentó el rubro de raciones, etc.

Ministerio de Relaciones Exteriores: las planillas actuales. Esto sin perjuicio de un plan de reformas que el Poder Ejecutivo someterá en breve á Vuestra Honorabilidad, sin alterar fundamentalmente el Presupuesto.

Ministerio de Industrias: el presupuesto actual, con lo informado por la Comisión de Presupuesto y las modificaciones introducidas por leyes especiales. Desaparece la planilla de Correos y Telégrafos, en virtud de la ley que crea la administración autónoma de esa repartición bajo régimen industrial.

Ministerio de Hacienda: mantiene la situación actual, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Presupuesto y algunas reformas, á saber: equiparación de los sueldos del Contador General y de los Directores de Impuestos, de Aforos y de Crédito Público, con el del Director de Aduana. Algunas reformas en esta repartición, con el objeto de mejorar sus servicios. Se propone que el Director General adjunto sea Inspector General de Aduanas á la vez, teniendo así la facultad de inspeccionar las reparticiones aduaneras de la Capital y las Receptorías. Se establece también una denominación más en armonía con sus funciones á algunos cargos. La mayor parte de lo que constituye el aumento total en este Ministerio consiste en la incorporación de gastos que ya se efectúan en virtud de leyes. Tales son, por ejemplo, las planillas de las Secciones de Empadronamiento de la Capital y de Campaña, que se pagan actualmente con cargo á las leyes de Contribución Inmobiliaria respectivas. El aumento en el sueldo del Contador General y de los Directores de Impuestos Directos, Internos y Crédito Público se justifica por el considerable aumento de responsabilidad y de tareas que ha recaído sobre ellos en virtud de las últimas leyes de impuestos y el servicio de nuevas deudas públicas.

Ministerio de Instrucción Pública: el mismo proyecto de la Comisión de Presupuesto, habiéndose incorporado las reformas que derivan de varias leyes, como la de exoneración de los impuestos de matrículas, la creación de cuatro Facultades y dos Liceos en Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas: á las planillas aconsejadas por la Comisión de Presupuesto se les agregan algunas partidas indispensables para el funcionamiento regular de ese Departamento. No existe en el Presupuesto actual una partida para vialidad. Por leyes especiales se le ha asignado oportunamente créditos con ese fin; pero no es lo regular sancionar un Presupuesto más ó menos equilibrado sin fijar un rubro para caminos, y votar luego créditos, siempre de relativa importancia, que vienen, fatalmente, á determinar déficits en el balance financiero. Teniendo en cuenta que en la última ley de Contribución Inmobiliaria de Campaña se crea un fondo permanente para caminos, calculándose su producto en $ 300.000, se ha fijado esta suma en el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas con el destino previsto en dicha ley. Se ha establecido para conservación de puentes y carreteras la suma de $ 150.000, ó sea $ 30.000 más de lo que tiene actualmente, porque á medida que aumenta la extensión de las carreteras construídas y el número de puentes, el costo de conservación es mayor. Se aumentan también $ 30.000 en la partida "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc. del puerto de Montevideo", de acuerdo con las necesidades reales de estos servicios. Se establece una partida de $ 133.000 para conservación de los puertos de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, canales del Uruguay y río Negro, contra $ 8.000 del Presupuesto actual, porque es realmente inconcebible que los servicios enunciados puedan atenderse con menos de lo que se proyecta. Debido á esa situación es que el Ministerio de Obras Públicas ha tenido que invertir las sumas cuyo crédito se ha estado discutiendo recientemente, puesto que ante una necesidad urgente de reparación de puertos, canalizaciones, etc., que afectan sensiblemente á la navegación y al comercio, no se ha podido menos de atender las obras de inmediato, para evitar al Estado perjuicios mayores. Se lleva á $ 100.000 la partida de $ 50.000 "Para gastos de carbón, herramientas, etc.", á reintegrar con cargo á los presupuestos de obras en que se empleen los materiales citados. Se trata de un fondo de movimiento. También se fija una suma de $ 20.000 para los servicios hidrográficos de la laguna Merín y navegación interior. Se incorpora el personal de la Inspección General de Saneamiento, cuyas funciones son indispensables ahora que se inician los trabajos de esa naturaleza en las ciudades del Interior.

Las planillas del Ministerio de Guerra van de acuerdo con el proyecto de la Comisión y con las modificaciones que leyes recientes han introducido.

Poder Judicial: sin modificación.

Deuda Pública: las diferencias que se notarán en este capítulo son: el servicio de los "Bonos de oro de 5 ojo de 1915 de la República Oriental del Uruguay" (Ferrocarril entre Durazno y Flores), por una emisión autorizada de $ 1.453.830, que importa, incluyendo la amortización, $ 87.629 anuales; los intereses y amortización, también, de los "Bonos de la República Oriental del Uruguay para construcción de las obras de saneamiento en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes", que importan $ 494.756.22.

El capítulo de "Diversos Créditos" presenta un total menor que en el Presupuesto actual, porque desaparecen algunas partidas correspondientes á créditos que han sido saldados. Tales son, por ejemplo, la cuota de $ 73.500, que se pagaba por la adquisición del edificio de la calle Cerrito ocupado por la Intendencia de Gue-

rra y otras oficinas; las asignaciones extraordinarias á la Colonia Educacional de Varones, $ 50.000; las letras por la adquisición de la casa para Legación en la Argentina, $ 50.000; también de la Legación en el Brasil, $ 58.938; del campo de los Cerrillos para maniobras militares, $ 154.099.

Como aumentos van las letras por adquisición del Parque Mario en San José, $ 14.982; el subsidio á la Administración de Correos y Telégrafos, de acuerdo con el artículo 32 de la ley orgánica de esa institución, $ 60.000; y $ 50.000 distribuídos entre los rubros de "Ejercicios anteriores" y "Leyes dictadas", que siempre resultan insuficientes.

El rubro de "Clases Pasivas" suma $ 2.361.277 contra $ 2.365.206 del Presupuesto actual. Este es uno de los capítulos del Presupuesto de Gastos que debería reducirse de año en año,—permitiendo aliviar otras cargas ó atender necesidades públicas descuidadas por falta de recursos,—sólo con adoptar la razonable resolución de reprimir el impulso en favor de las gracias especiales, reservando la concesión del privilegio de vivir pasivamente á costa del Estado, para casos excepcionalísimos. Además de esa suma invertida en clases pasivas, el Estado contribuye con $ 72.000 para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles; $ 44.000 para la Caja de Pensiones Militares, y $ 102.800 para la de Jubilaciones y Pensiones Escolares. Agregado esto al total anterior, suma $ 2.580.000, destinado en realidad á clases pasivas.

El total de lo que se presupone gastar en el ejercicio próximo asciende á pesos 29.406.445.

A esa suma responden los recursos, calculados en un total de $ 29.086.428.

La diferencia de $ 320.017 puede ser compensada con la sanción de los proyectos sobre análisis químicos, impuesto interno á los perfumes y reforma de la ley de herencias, en el sentido de reducir el margen libre actualmente de impuesto por cada hijuela, que es lo que motiva la liberación total de tributo en herencias de $ 20.000 á 30.000. Sobre estos proyectos se ha pronunciado ya la Honorable Cámara de Representantes.

Puede considerar Vuestra Honorabilidad que, sancionado este Presupuesto, estarán regularizadas las finanzas nacionales en forma que hace honor al país, cuando se compara su situación con el estado de las finanzas en todas partes del mundo. Producidos los efectos perturbadores que derivaron de la guerra europea, todos los países neutrales experimentaron un profundo desequilibrio financiero, y para la mayoría de ellos es todavía un problema la regularización de la hacienda. También surgieron con la guerra dificultades monetarias provocadas por la rápida eliminación de los medios de cambio internacional generalmente usados y por las restricciones de crédito adoptadas como una consigna imperiosa por las instituciones bancarias de capital privado. Muchos países cayeron nuevamente en las soluciones del papel moneda sin garantía metálica, y está es la hora en que los abrumadores déficits de la hacienda se complican para ellos con el grave problema de la moneda, que mantiene al comercio y á la industria sometidos á los vaivenes del cambio exterior y de la especulación bursátil, sin saber qué precio definitivo fijar á los productos en una medida monetaria que resulta falaz por lo inestable.

Para honor de nuestro país se ha mantenido incólume el régimen monetario sano y las finanzas sólidas sin haber recibido al aporte de empréstitos externos, que suele ser una solución fácil y cómoda. El ejercicio 1913-914, debido á los grandes compromisos que pesaban sobre el Erario Público por razón de adquisiciones y obras contratadas, y por haber fallado el empréstito Ethelburga en $ 4.700.000, que debían, con su producto neto, cubrir totalmente la deuda flotante, transfirió al año económico 1914-1915 un déficit no menor de $ 2.500.000. En ese mismo ejercicio se experimentan los efectos de la guerra europea en tal forma que sólo la renta de Aduana declinó á una renta de $ 10:800.000, cuando su rendimiento en los últimos años anteriores llegaba á más de $ 17.000.000. Todos los impuestos de consumo bajaron por manera sensible también.

Al iniciarse el ejercicio 1914-915, frente á los compromisos heredados del anterior y á las perspectivas de los efectos de la guerra que en el primer mes estalló, el Gobierno sólo tuvo como recurso extraordinario el descuento de letras á la par, al 6 o|o de interés, por $ 1.292.500, operación realizada con los banqueros Glyn, Mills, Curie y Cía., de Londres.

La situación pavorosa de los primeros meses del ejercicio 1914-915 determinó al Gobierno á pulsar un recurso financiero nuevo y sobre el cual había predominado el mayor escepticismo: el crédito interno. Era necesario crear el crédito interno, ó, lo que es lo mismo, despertar la confianza del público respecto á la regularidad con que el Gobierno atendería sus compromisos. Nuestra historia financiera de veinte años atrás registra hechos que no eran para infundir confianza ó para que ella renaciera en el espíritu público. Las primeras letras de tesorería que se ofrecían en pago de cuentas fueron rechazadas, porque no se creía poder descontarlas. Se hizo una gestión con el Banco de la República para que admitiera el descuento, y esa institución destinó $ 250.000 á tal efecto, fijando el tipo de 7 o|o, lo que importaba la diferencia de 1 o|o sobre el interés de las letras. Visto esto, otros Bancos iniciaron cautelosamente el descuento á 8 o|o. Algunos de estos Bancos, antes del vencimiento de las primeras letras, mandaron preguntar al propio Ministerio de Hacienda si había dinero con qué pagarlas. El cumplimiento riguroso de estos pagos á su vencimiento cada 90 días, hizo que algunos Bancos particulares consideraran, al cabo de poco tiempo, el dinero mejor colocado el invertido en descuento de letras de tesorería.

Pero, no tienen importancia los hechos enunciados, sino como expresión fiel de lo que importa para el concepto de la moralidad gubernativa afianzada definitivamente en nuestro país, el conocer cuál era la predisposición de espíritu en el público respecto de títulos del Estado. La absoluta confianza del público en el Gobierno habría de palparse luego, al ver colocar diez millones de títulos de deuda dentro del país, solucionando así, con recursos propios, el desequilibrio producido por la guerra y por el déficit del ejercicio anterior. El Gobierno pagó las letras de Glyn, Mills, Currie y Cía. y todos los compromisos internos, incluso la regularización de los presupuestos.

La duración de la guerra europea nos permite hoy apreciar aproximadamente la intensidad de sus efectos en cada una de las fuentes de recursos del Estado. Las rentas se pueden calcular ahora con alguna probabilidad de acierto.

En el cálculo de ingresos notará Vuestra Honorabilidad que la renta de Aduana para el próximo ejercicio se estima en $ 12.250.000. Lo producido en el año económico en curso, hasta el mes de Abril inclusive, asciende á $ 9.522.064. Se calcula recaudar en Mayo $ 1.000.000, en Junio $ 850.000 y en el período complementario, liquidación de operaciones efectuadas dentro de este ejercicio y que se determinan y cobran hasta el 31 de Agosto, $ 500.000, lo que importa un total de $ 11.872.064. Representa algo más de un millón de pesos de aumento sobre la renta del año anterior. Al presuponer un rendimiento de $ 12.250.000, sólo se espera que el nuevo ejercicio supere al actual en $ 378.000. Las dificultades de la navegación refluyen sensiblemente sobre la renta de Aduana, y no es de esperarse que tengan solución pronta, por lo cual lo más razonable es aceptar un cálculo que no difiera mucho de lo que ha producido en el ejercicio corriente.

Las patentes de giro se calculan en $ 1.000.000 en la Capital y $ 600.000 en Campaña. Se basa esta estimación en lo que han producido últimamente.

La Contribución Inmobiliaria, computando solamente la parte que corresponde á las rentas generales, se calcula en pesos 1.860.000 en Montevideo y $ 2.300.000 en Campaña.

El impuesto al alcohol, según lo que ha producido desde que aumentó el impuesto, se presume que rendirá $ 600.000. El efecto del mayor gravamen debía, necesariamente, contribuir á la restricción del consumo en una proporción considerable. Según el índice del impuesto, el consumo de alcohol es hoy de 1.715.000 litros, mientras que en el año 1911 y 1912, por ejemplo, era de 2.350.000 litros. Hay, pues, una merma de 635.000 litros anuales. El resultado del aumento en el impuesto puede conceptuarse favorable si se considera que, por una parte, ha producido esa restricción de consumo, y, por otra, ha determinado un aumento de $ 130.000 en la renta.

El impuesto á los tabacos, cigarros y cigarrillos, con el aumento que se estableció en 1914, produce $ 1.200.000, de manera que por este concepto se ha obtenido una renta de $ 400.000 más.

Los otros recursos, cuyo cálculo consta en el artículo 2.o del proyecto de ley, no sugieren al Poder Ejecutivo ningún comentario: Vuestra Honorabilidad podrá notar que lo calculado se basa en lo producido á través del ejercicio en curso, que es para el caso el único período que puede tenerse en cuenta para augurar los resultados probables del año económico 1916-1917.

La nivelación de los recursos con los gastos se ha obtenido sin haber gravado los productos que pudieran haber encarecido la vida: se han impuesto tributos mayores á los artículos de consumo superfluos, como los tabacos y las bebidas. En el impuesto á los ganados para frigoríficos se gravó al consumidor del extranjero ó al elemento pudiente del país, restándole apenas una mínima parte del aumento de precio que determinó la guerra; pero no se hizo, en suma, sino equiparar lo que pagaba, en virtud de impuestos que rigen hace muchos años, el ganado que se faena en la Tablada para el consumo interno.

Se creó un adicional de 5 o|o sobre la importación, pero exonerando de él á los artículos de alimentación y á las principales materias primas para la industria.

Pero, además, no todo ha sido aumentos de impuestos, porque se exoneró de patentes en Campaña á más de un millar de vendedores ambulantes y se redujo la patente de algunos miles de comercios é industrias en la última ley para los Departamentos del litoral é interior. Se exoneró de derechos de exportación al tasajo y se liberó de patentes á los saladeros. Fueron abolidos los derechos universitarios. No hay, en suma, una sola de nuestras últimas reformas tributarias que no esté cimentada en amplias bases de la más sana doctrina financiera.

Finalmente, he aquí un cuadro demostrativo de las diferencias que el proyecto del Poder Ejecutivo tiene respecto del que aconsejaba, en su informe antes mencio-

nado, la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes.

Este proyecto no fué presentado á Vuestra Honorabilidad antes del 30 de Abril, como lo establece el artículo 3.o de la ley de 8 de Agosto de 1883, á causa de haber tenido que desempeñar el Ministro de Hacienda la Presidencia de la Delegación Uruguaya en la reciente Conferencia celebrada en Buenos Aires.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PEDRO COSIO.

ESTADO COMPARATIVO de "Presupuesto" del Poder Ejecutivo para 1916-17 con los proyectos anteriores de la Comisión respectiva de la Cámara y del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Económico de 1915-1916

	Proyecto de Presupuesto del P. E. 1915-1916.	Ultimas enmiendas de la Comisión		Proyecto definitivo de la Comision.	Proyecto del P. E. para 1916-17	Diferencia entre el proyecto de la Comisión y el del Poder Ejecutivo para 1916-1917.	
		Aumentos	Disminuciones			Más el P. E.	Menos el P. E.
Poder Legislativo	$ 726.034 56			$ 726.034 56	$ 706.812 —		$ 19 222 56
Presidencia de la República	» 69.244 45			» 69.244 45	» 69.244 45		
Ministerio del Interior	» 3.075.430 62	$ 390.675 22	$ 245.147 08	» 3 220.958 76	» 3.277.982 —	$ 57.023 24	
Idem de Relaciones Exteriores	» 511.735.46			» 511.735 46	» 511.735 46		
Idem de Hacienda	» 2.001.095 46	» 137 949 66	» 63.325 66	» 2.075.719 46	» 2.104.248 46	» 28.529 —	
Idem de Instrucción Pública	» 3.247.690 76	» 1.327.294 —	» 1.301.638 —	» 3.273.346 76	» 3.276.972 —	» 3.625 24	
Idem de Industrias	» 1.503.906 —	» 529.935 —	» 487.380 —	» 1.546 461 —	» 848 393 —		» 698.068 —
Idem de Obras Públicas	» 705.876 —	» 116.800 —	» 13.116 —	» 809.560 —	» 1.376.550 —	» 566.940 —	
Idem de Guerra y Marina	» 4.865.719 86	» 1.020.046 36	» 713.527 36	» 5.172 238 86	» 5.185.549 —	» 13 310 14	
Poder Judicial	» 379.012 40	» 6.860 —	» 2.160 —	» 383.712 40	» 383 712 40		
Obligaciones:							
Deuda Pública	» 9 206.713 49		» 1.431 699 24	» 7.775.021 25	» 8.506.349 —	» 731.327 75	
Diversos Créditos	» 847 916 20	» 973.991 84	» 41.108 49	» 1.780.799 55	» 797.672 —		» 983 127 55
Clases Pasivas	» 2 364.734 62			» 2.364.734 62	» 2.361.277 —		» 3.457 62
Sumas	$ 29.505.109 88	$ 4.503 552 08	$ 4.299.094 83	$ 29.708.567 13	$ 29:406.446 77	$ 1.400.755 37	$ 1.703.875 73

PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 1916-1917

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Presupuesto General de Gastos para la Administración durante el año económico de 1916-917 queda fijado en veintinueve millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos, distribuídos en los siguientes capítulos, cuyo detalle va en las planillas adjuntas á esta ley:

A) Poder Legislativo	$	706.812
B) Presidencia de la República	»	69.244
C) Ministerio del Interior	»	3:277.982
D) Idem de Relaciones Exteriores	»	511.735
E) Idem de Hacienda	»	2:104.248
F) Idem de Instrucción Pública	»	3:276.972
G) Idem de Industrias	»	848.393
H) Idem de Obras Públicas	»	1:376.500
I) Idem de Guerra y Marina	»	5:185.549
J) Poder Judicial	»	383.712
K) Deuda Pública	»	8:506.349
L) Diversos Créditos	»	797.672
M) Clases Pasivas	»	2:361.277
	$	29:406.445

Art. 2.o Los gastos á que se refiere el artículo anterior serán atendidos con los recursos de los siguientes ingresos:

Derechos de Aduana		$	12:250.000
Contribución Inmobiliaria — Capital		»	1:860.000
Idem ídem de Campaña		»	2:300.000
Patentes de Giro		»	1:600.000
Impuesto al alcohol		»	600.000
Idem á la caña		»	100.000
Idem á los fósforos		»	340.000
Idem á la cerveza		»	180.000
Idem á los tabacos, cigarros y cigarrillos		»	1:200.000
Idem al azúcar		»	250.000
Idem á los vinos		»	230.000
Idem á las bebidas alcohólicas		»	60.000
Idem á los específicos farmacéuticos		»	50.000
Idem á los ganados para frigorífico		»	560.000
Idem de Herencias (el 40 % para servicio Deuda Vales del Tesoro)		»	400.000
Impuestos Internos recaudados por Receptorías		»	27.000
Papel Sellado		»	550.000
Timbres		»	350.000
Estampillas de Matrimónio		»	2.400
Rentas de Instrucción Pública, á saber:			
Por herencias (leyes de 1893, 1910 y el 60 % según ley de 1914)	$ 700.000		
Impuesto Urbano de Instrucción Pública	» 150.000		
Idem Rural de ídem ídem	» 12.000		
Idem de Extracción de piedra y arena	» 112.000		
Idem adicional á los ganados	» 240.000		
Entradas eventuales	» 5.000	»	1:219.000
Arancel y Patente Consular		»	430.000
Impuesto de Estadística		»	190.000
Montepío Civil y Militar		»	42.500
Timbres por patentes		»	30.000
Patentes de Invención y Marcas de Fábrica		»	9.000
Entradas eventuales		»	200.000
Patentes adicionales 1 % de exportación y 3 % de importación (el 50 %)		»	620.000
Hospital Militar		»	70.000
Policía Sanitaria Animal		»	46.000
Pesas y Medidas			30.000
Impuestos de Guías		»	35.000
5 % adicional de Aduana para la Deuda Interior de 1915		»	900.000
Marcas y Señales		»	7.000
Proventos «Diario Oficial»		»	85.000
Registro de Poderes		»	10.000
Proventos de Escribanías		»	60.000
Rentas de Faros		»	120.000

Registro de Ventas	$	6.000
Idem de Embargos	»	5.000
Impuestos á los ausentes	»	115.000
Servicio Radiográfico	»	11.000
Banco de la República — Importe del servicio del Empréstito de 1896	»	221.030
Idem ídem — Para el Empréstito de Obras Públicas.	»	50.000
Banco de Seguros — Servicio de su deuda	»	146.060
Usinas Eléctricas del Estado — Idem ídem	»	222.725
Banco Hipotecario (ley 24 de Diciembre de 1914)	$	300.000
Contribución Inmobiliaria — Por Ejercicios Anteriores	»	200.000
Saneamiento de ciudades del interior (producto del impuesto especial)	»	496.713
Cuota para vialidad, según la ley de Contribución Inmobiliaria de Campaña	»	300.000
	$	29:086.428

Art. 3.o Las partidas asignadas para gastos son con cargo de dar cuenta, exceptuando aquellos que se refieren á los gastos de representación, etiqueta, locomoción, viajes y movilidad.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo no podrá crear ni suprimir empleos, alterar los sueldos ni excederse en el uso de todas y cada una de las partidas autorizadas para gastos.

Art. 5.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, y del cumplimiento de los servicios presupuestados, podrán hacerse las trasposiciones necesarias para el mejor servicio, dentro de los rubros para gastos, y de todos aquellos otros rubros del Presupuesto cuyo cumplimiento no se haya efectuado total ó parcialmente, dándose cuenta al final del ejercicio á la Honorable Asamblea General, al rendir cuentas el Poder Ejecutivo según lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución. Sin embargo, las sumas votadas para los Departamentos de Hacienda, Instrucción Pública, Industrias, Obras Públicas y Relaciones Exteriores sólo podrán destinarse á los servicios que comprenden dichos Departamentos.

Art. 6.o Las leyes que autorizan gastos con imputación á Rentas Generales, siempre que hayan sido dictadas antes del Ejercicio Económico de 1915-916, sólo podrán cumplirse dentro de la partida consignada en el capítulo "Diversos Créditos", para Leyes Dictadas. En caso de agotarse este rubro, el Poder Ejecutivo solicitará del Cuerpo Legislativo los recursos necesarios.

Art. 7.o Autorízase al Poder Ejecutivo para descontar dentro ó fuera del país letras contra la Tesorería General del Estado por el valor de un millón de pesos con un descuento no mayor de 6 o|o anual y pagaderas á un plazo que no exceda de un año.

Art. 8.o Todas las oficinas dependientes de la Administración verterán mensualmente las rentas que perciban por cualquier concepto, en la Tesorería General del Estado. No se hallan comprendidas en esta disposición las oficinas recaudadoras ú otras que actualmente efectúan entregas de rentas diariamente, ó por términos inferiores á un mes, en el Banco de la República ó Tesorería General. Las Estaciones Agronómicas, el Instituto Nacional de Agronomía y sus dependencias, la Defensa Agrícola y los Talleres Gráficos del Estado podrán destinar el 50 o|o de las entradas que perciban, al desarrollo de sus propios fines, previa autorización del Poder Ejecutivo. No obstante, al final del ejercicio económico las entradas sobrantes serán vertidas en el Tesoro General.

Art. 9.o Los empleados nombrados de acuerdo con la ley de 17 de Julio de 1903 y los que los sustituyan en cualquier tiempo, conservarán la calidad de amovibles que establecé dicha ley, sin perjuicio de que esos empleados y los demás de la Dirección de Impuestos Internos presten servicios simultáneamente en lo relativo á percepción y fiscalización de los varios impuestos á cargo de dicha oficina.

Art. 10. Los Escribanos Actuarios del Juzgado de lo Civil de 1.er turno y Departamentales de Montevideo percibirán el 25 o|o de todas las escrituras que autoricen en el protocolo de la oficina y el 5 o|o de lo que cobra el Fisco en cada planilla de costas por derechos de actuación, excluído el sellado y derechos de firma. Los Alguaciles de esos Juzgados percibirán el 25 o|o de los emolumentos que produzcan las diligencias judiciales en que intervengan. Los proventos de las Escribanías de Gobierno y Hacienda, Juzgado Nacional de Hacienda, de Aduana y de Marina se verterán á Rentas Generales.

Art. 11. Las funciones que el artículo 5.o del decreto de 10 de Abril de 1877, la ley de Impuesto de Herencias y Donaciones, el decreto reglamentario de la misma, y otros, asignan al Procurador Fiscal de Montevideo, serán desempeñadas por el Fiscal de Hacienda y los procuradores de las oficinas de impuestos que aquél designe según los casos.

Art. 12. Los empleados de las reparticiones que dependan del Ministerio de Hacienda podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo de un cargo á otro, sin alterar sus sueldos y siempre que se les conserve igual categoría.

Art. 13. El Poder Ejecutivo podrá suspender á los empleados en el ejercicio de sus funciones, como medida correccional, con privación total ó parcial del sueldo por un término que no exceda de dos meses en el año.

Art. 14. Las deducciones que se impongan en los sueldos de los empleados públicos por inasistencia sin causa justificada, serán destinadas á aumentar los recursos que por la ley se asignan á la Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles.

Art. 15. Los Guardas de Aduana y Receptorías tienen el carácter de amovibles en la misma forma dispuesta por las leyes de 17 de Julio de 1903 y 30 de Diciembre de 1908, para los empleados que en ellas se autorizan.

Art. 16. De las mercaderías decomisadas y de las multas que se impongan sobre defraudación del impuesto sobre especialidades farmacéuticas, creado por la ley de 2 de Marzo de 1910, se adjudicará el 50 o|o á los denunciantes y el 25 o|o á los procuradores; á estos últimos siempre que tengan intervención en su cobro.

Art. 17. El Poder Ejecutivo dispondrá de la renta de Faros para el pago del presupuesto de dichos servicios, y podrá aplicar lo restante conforme á las leyes de 16 de Julio de 1908 y 1.o de Diciembre de 1910.

Art. 18. Las rentas del Registro General de Ventas y del Registro de Embargos é Interdicciones corresponden respectivamente á la Municipalidad de Montevideo y Asistencia Pública Nacional, previa deducción del importe de sus presupuestos que se entregará mensualmente en la Tesorería General.

Art. 19. No podrá colocarse en las oficinas públicas ninguna persona con el título de meritorio, aunque sea con carácter honorario, si los cargos que desempeñen no están autorizados por la ley.

Art. 20. El beneficio de acumulación de sueldos á que se refieren las leyes de 19 de Julio de 1901, 17 de Julio de 1907 y 21 de Julio de 1913, se concederá de acuerdo con las disposiciones siguientes:

A) Los Catedráticos, titulares ó interinos, podrán acumular como máximum hasta tres cátedras ú otro empleo público y dos cátedras con derecho á percibir el sueldo mayor y las dos terceras partes de los sueldos menores.

B) Los encargados de grupos que no desempeñen á la vez otro empleo público, podrán acumular hasta seis grupos, con opción á las asignaciones íntegras correspondientes á dos grupos, más las tres cuartas partes de las correspondientes á los grupos restantes.

C) Los encargados de grupos que desempeñen simultáneamente otro empleo público, podrán acumular hasta cinco grupos, é íntegramente el sueldo mayor, debido, respecto de los demás, aplicarse la regla consignada en el inciso que precede.

Art. 21. En todos los casos en que el monto total de la acumulación fijada de acuerdo con las reglas anteriores exceda de trescientos pesos mensuales, se deducirá, además, el 50 o|o del excedente.

Art. 22. Declárase extensivas á los Directores y al personal enseñante dependientes de la Dirección General de Instrucción Primaria las prescripciones establecidas en los artículos anteriores.

Art. 23. Dichas prescripciones se harán efectivas, ya se trate de dotaciones autorizadas por la ley de Presupuesto ó por simples resoluciones administrativas, y sean cuales fueren los fondos con que deban ser atendidas.

Art. 24. Autorízase al Poder Ejecutivo para liquidar á los Profesores de los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria, previo informe de las autoridades respectivas, los haberes que correspondan á los empleos que desempeñen, siempre que la totalidad de esos haberes no exceda de trescientos pesos mensuales.

Si excediera, se efectuará la deducción que prescribe el artículo 5.o.

Art. 25. Quedan cerrados definitivamente los ejercicios financieros de 1890-1891 á 1905-1906 y caducados los créditos reconocidos referentes á esos ejercicios que no fueron presentados al llamado de que indica el artículo 19 de la ley de Presupuesto para 1908-909.

Por los créditos de esos ejercicios reconocidos con posterioridad al llamado de 13 de Enero de 1910, y que hubieran estado en trámite administrativo ó judicial antes de esa fecha, el Poder Ejecutivo convocará por el plazo de seis meses á los interesados para anotar sus créditos en el Registro que prescribe el artículo 19 antes citado, pasando después mensaje á la Honorable Asamblea General, para que determine la forma y época del pago si correspondiese.

Art. 26. De conformidad con la ley de 3 de Marzo de 1915, á los efectos del pago de los presupuestos de las Inspecciones Técnicas Regionales, el Presupuesto General de Gastos contribuirá con la cantidad de $ 57.000.00.

Art. 27. El Liceo de la Colonia Valdense tendrá la obligación de dar enseñanza gratuita á treinta y cinco alumnos por lo menos, y las autoridades universitarias ejercerán superintendencia sobre su marcha y funcionamiento.

Art. 28. La remuneración extraordinaria que establece la ley de 30 de Agosto de 1893 (artículo 27) al Oficial 1.o de la Fiscalía de Hacienda, queda reducida á trescientos pesos anuales.

Art. 29. Tendrá derecho á jubilación todo el personal obrero ó de otra clase que no estando especificado en este Presupuesto se pague con cargo á partidas globales destinadas en el mismo á pago de personal. Al efecto, se descontará mensualmente los montepíos que correspondan.

Art. 30. Los empleados públicos cuyos puestos no figuren en el presente Presupuesto pagados con recursos especiales ó por empresas particulares, abonarán montepíos y los reintegros del caso, á los efectos de su jubilación.

Art. 31. Los frigoríficos, saladeros y demás establecimientos que exporten productos sujetos á la Inspección Veterinaria establecida por el artículo 1.o de la ley de Policía Sanitaria Animal, oblarán á la Tesorería General de la Nación el importe del sueldo de los veterinarios, ayudantes y peones que el Poder Ejecutivo encargue de la Inspección de sus respectivos establecimientos.

Art. 32. El Poder Ejecutivo hará imprimir 1.500 ejemplares de esta ley.

Art. 33. Comuníquese, etc.

PEDRO COSIO.

Ministerio de Industrias

Resolución. Transfiere para el día 20 de Mayo, las elecciones complementarias de la Dirección G. de Correos y Telégrafos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 5 de 1916.

(Carpeta número 1299|A|1912).

No habiéndose expedido aún el perito calígrafo designado para estudiar los votos observados en la elección efectuada en la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 19 de Marzo próximo pasado,

SE RESUELVE:

Postergar para el día 20 del corriente mes de Mayo las elecciones complementarias ordenadas por resolución de 15 de Abril próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Aclaración á la que precede sobre elecciones.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 6 de 1916.

(Carpeta número 1299|A|1912).

Aclarando la resolución del 5 del corriente sobre prórroga de la elección de delegados del personal de Correos y Telégrafos al Consejo del mismo,

SE RESUELVE:

Hacer saber al personal de la referencia que el único acto prorrogado es el escrutinio complementario, no pudiendo, por consiguiente, emitirse votos con posterioridad á la fecha que fija la resolución de 15 de Abril próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo á la suspensión impuesta al auxiliar 2.o de la Intendencia de Artigas V. F. Ramos por irregularidades del servicio. Antecedentes relativos á la denuncia de queja del 2.o jefe de la Inspección Técnica de Soriano, arquitecto J. M. Bordoni, sobre la marcha administrativa de la Intendencia.

—Se concede diez días de licencia al Intendente de Artigas J. Perichón y se encarga del despacho de la Intendencia por dicho término al Presidente de la Junta.

—A la Administración del "Diario Oficial"—Antecedentes relativos al pago de publicaciones ordenadas por la Municipalidad de Montevideo.

—A la Jefatura Política de Soriano—Antecedentes relativos á la queja interpuesta por el expendedor de guías F. Echenique por negativa de concurso policial al desempeño de su cometido.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Expediente de la "Sociedad Comercial de Montevideo" sobre exoneración de pago de la patente adicional á los materiales introducidos para la construcción y explotación de sus líneas.

—A la Intendencia de Durazno — Expediente sobre aplicación de multas á T. Mangloris por infracción á la ley de Vinos.

—Al Consejo de la Asistencia Pública—Expediente relativo al Hospital del Salto.

—A la Dirección General de la Asistencia Pública—Nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo un decreto del Poder Ejecutivo relativo á una escuela en Melo.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 4.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Artigas — Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Paysandú—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 11.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Soriano — Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 6.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Soriano — Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 3.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Soriano — Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 3.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Rocha—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 6.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Florida —Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 11.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Durazno—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 12.a sección de ese Departamento.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas — Nota del Ministerio de Industrias relativa al exterminio de la garrapata en los ganados.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política del Salto comunicando que la Administración de Rentas ha depositado el 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura Política del Salto solicitando el pago del saldo de manutención de presos hasta el 15 de Abril próximo pasado.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Montevideo adjuntando una propuesta del señor José Icart sobre provisión de botones de metal blanco para uniformes policiales.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Minas adjuntando cuenta por gastos de carruaje del señor Juez Letrado Departamental.

—A la Jefatura Política de Minas—Su nota elevando cuenta por gastos de carruaje.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de Treinta y Tres, nota relativa á la versión en Tesorería General del importe de Rentas Policiales, habida durante el mes de Abril próximo pasado.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó manifestando que la Empresa telefónica «La Económica» se niega á dar comunicación por intermedio del teléfono policial á las Comisarías de Campaña.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de mil ochenta y un pesos siete centésimos (pesos 1.081.07), recaudada por tal impuesto desde el 1 al 5 del mes en curso.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el expediente sobre obras en el Hospital de Trinidad.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Asistencia Pública Nacional relacionada con obras en el Pabellón de Ginecología.

—Al Ministerio del Interior pasa una nota de la Jefatura Política y de Policía de Cerro Largo, sobre compostura de diversos trozos de camino.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio ocupado por el Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasan dos pedidos de útiles formulados por la Dirección de Hidrografía.

—Se dispone el pago de la liquidación número 22.446 por sesenta y nueve pesos setenta y tres centésimos ($ 69.73), por pasajes expedidos por el Ferrocarril Central del Uruguay á favor del Ministerio de Obras Públicas y dependencias.

—A la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre mensura de campos de la sucesión de Carlos Rochetti.

—A la Dirección de Topografía se remite el expediente sobre mensura de cam-

pos de doña Josefa Mones y Enrich, ubicados en el Departamento de Colonia.

—A la Dirección de Topografía pasan las diligencias de mensura del campo de propiedad de doña María Green de Mac Alister, ubicado en el Departamento de Rivera.

—A informe del Consejo de Obras Públicas pasa el expediente sobre reorganización semafórica.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre suspensión de cuatro tenientes alcaldes en el Departamento de Paysandú.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Intendencia General del Ejército. — Nota sobre compra de herramientas para el Batallón 17 de Infantería que no dejó sin efecto por haberla ya realizado. — Aprobado, vuelva.

2—Intendencia General del Ejército — Comunica que el Regimiento 8.o de Caballería reitera el pedido de 250 pares de alpargatas y 50 trajes de faena. — Autorízase la provisión de trajes y en cuanto al pedido de alpargatas aplázase, devuélvase.

3—Regimiento 1.o de Caballería — Inventario de bienes muebles dejados por el extinto cabo Laudelino Silva. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Regimiento 13 de Caballería — Inventario de bienes dejados por el extinto soldado Cantalicio Cardozo. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Regimiento 13 de Caballería — Adjunta liquidación de haberes dejados por el extinto soldado C. Cardozo por Abril próximo pasado. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á la Estación Cufré un cuñete pólvora de cantera y un cajón de dinamita. — Concedido.

7—Dodero Hnos. — Permiso para depositar un rifle y cartuchos cargados. — Concedido.

8—Comandancia de Marina — Solicita reparación de la chata de gaviete. — Autorizado, avísese.

9—Ministerio de Obras Públicas — Solicita que por la Comandancia de Marina se haga efectivo el cobro de $ 20.00 al capitán de la barca italiana "Palmerino", por averías causadas á la boya número 1 del canal de entrada al antepuerto. — Pase á la Comandancia de Marina á los efectos solicitados.

10—Trabucati y Cía. — Permiso para remitir á Nueva Palmira 20 kilos pólvora de caza y 2.000 tiros para revólveres. — Concedido.

11—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á la Estación Independencia 2 cajones de dinamita y un cuñete pólvora de cantera. — Concedido.

12—L. Gandós — Permiso para remitir á La Paloma 20 kilos pólvora de caza y 4 escopetas. — Concedido.

13—Intendencia General del Ejército—Nota sobre merma en el producido de las Cantinas durante Diciembre hasta Marzo últimos. — Corresponde que la Comisión del Ejército y la Armada se pronuncie al respecto.

14—Trabucati y Cía.—Solicitan permiso para remitir á La Paloma 2.000 tiros para revólveres y 10 kilos de pólvora, consignados á Bernardo L. Corvo.—Concédese el permiso solicitado y previa anotación en el libro respectivo entréguese al interesado.

15—Carlisle, Crocker y Cía.—Solicitan permiso para despachar y depositar en su casa 2.500 cartuchos cargados para caza procedentes de Inglaterra.—Concedido.

16—Dirección de la Armada — Provisión de vestuario para los barcos de la Escuadrilla Nacional.—A la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Carlisle, Crocker y Cía.—Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir á la Estación Mosquitos, consignados á Monteverde y Fabini, 23 kilos de dinamita.—Concédese el permiso que se solicita, con intervención del Arsenal de Guerra y Jefatura Política de Montevideo, comunicándose á la de Canelones, y una vez anotado en el libro respectivo, entréguese al interesado.

18—Antonio Piaggio—Solicita permiso para desembarcar 27 cajones de cartuchos cargados y tres de armas, llegados en el vapor "Panaman".—Concédese el permiso solicitado y previa anotación en el libro respectivo entréguese al interesado.

19—Dirección del Hospital Vilardebó—Lista de militares que se asisten actualmente en ese establecimiento.—A la Contaduría General de la Nación y comuníquese á la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Administración Militar — Información sumaria levantada en el Batallón de Infantería número 16 por el Secretario de la misma.—Con el expediente respectivo, á la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—Carlisle, Crocker y Cía.—Solicitan permiso para remitir á la Estación Las Toscas, consignados á Monteverde y Fabini, 3 cajones de dinamita con 23 kilos cada uno.—Concédese el permiso que se solicita, con intervención del Arsenal de Guerra y Jefatura Política de Montevideo, comunicándose á la de Canelones, y previa anotación en el libro respectivo entréguese al interesado.

22—Arsenal de Guerra—Comunica que por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos se venderá un fusil Máuser español-brasileño número 8763.—Enterado, devuélvase.

23—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha sido dado de baja, con nota de mala conducta, el ex soldado Carlos Hernández Santos, que revista en la lista de premios de constancia.—Enterado, archívese.

24—Intendencia General del Ejército—Antecedentes relacionados con la adquisición de maderas y alambres necesarios á la sección Talleres para construir escaleras, cajones, etc.—Se resuelve que se cumpla lo resuelto con fecha 10 del mes próximo pasado y vuelva.

25—Arsenal de Guerra — Solicita dos máquinas de aparar á brazo y 8 metros de cotín de algodón.—Se accede á la provisión de las máquinas solicitadas y devuélvase.

26—Liquidación del ex soldado Felipe Mora por diez y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 17.50), importe de premios de constancia.—Pase al Ministerio de Hacienda para su pago.

27—Junta de Administración Militar—Expedientillo sobre construcción de una cámara séptica en el cuartel que ocupa el Regimiento 2.o de Caballería ó adquisición de un carro barométrico. — Corresponde la intervención de la Comisión y devuélvase.

28—Estado Mayor del Ejército — Antecedentes relacionados con 3 modelos de calzado construído en el Arsenal de Guerra, informados por el señor jefe del Batallón 3.o de Infantería.—Vuelva al Estado Mayor para que recabe informes del señor jefe del Batallón 8.o de Infantería.

29—Cañonero "18 de Julio"—Nota sobre el contador delegado, teniente de navío Juan P. Calviño, á quien se ha trasladado al crucero "Montevideo" como delegado.—Procédase de conformidad con el informe de la Dirección de la Armada, comuníquese y vuelva á dicha Dirección.

30—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á la estación Canelones un cajón de dinamita.—Concedido.

31—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á San José 3 cajones de dinamita y un cajón gelignita.—Concedido.

32—Dique Nacional — Nota relacionada con reparaciones que deben efectuarse al vapor "Yaguary".—Vuelva á la Administración del Dique.

33—Ferrocarril Central del Uruguay—Permiso para retirar del Polvorín y remitir á Las Piedras 18 cajones de dinamita que ha vendido á los señores Bonomi y Cía.—Concedido.

34—Ministerio del Interior — Dos notas comunicando que han sido nombrados Agregados Militares de la Jefatura Política de Rocha el capitán Dámaso Rodríguez, el teniente 1.o Manuel Marchan y el teniente 2.o José M. Rocha; agregado militar de la Jefatura Política de Río Negro, al teniente 1.o graduado Domingo J. González.—Pase á la Contaduría General y comuníquese.

35—Dirección del Hospital Militar—Solicita que el Ministerio de Obras Públicas proyecte y presupueste las mejoras necesarias para ampliar el acceso á la despensa y cocina del Hospital.—Pase al Ministerio de Obras Públicas á sus efectos.

36—Dodero Hnos. — Solicitan que se disponga que el arqueador oficial vaya á Buenos Aires á inspeccionar el vapor argentino "Paranaguá", que cambiará el nombre por el de "Plata".—Pase á la Comandancia de Marina.

La Secretaría.

TRÁFICO DE LA CAPITAL

ORDENANZA ACLARATORIA DE LA DEL 22 DE ENERO DE 1916

Junta Económico-Administrativa.

Montevideo, Mayo 3 de 1916.

Aclaración al artículo 123 de la Ordenanza de Tráfico, de 22 de Enero próximo pasado:

"Artículo 123. Todo automóvil deberá estar provisto de bocina ó autobox, quedando prohibido el uso de sonidos prolongados de sirenas, silbatos ó cualquier otro aparato que accione mecánicamente, dentro del perímetro del Camino Propios y el arroyo Miguelete".

F. GHIGLIANI.

Plácido Abad,
Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Mayo 6 de 1916.

Publíquese y transcríbase á la Oficina Central de Rodados para su cumplimiento.

ACCINELLI.

Félix Sáenz,
Secretario.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

INSPECCIÓN DE LA LECHE Á EXPENDIO, EN MARZO Y ABRIL DE 1916

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

(Nota número 2311).

Montevideo, Mayo 6 de 1916.

Señor Director de Salubridad, doctor Ernesto Fernández Espiro.

Adjunto remito á usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. Se practicaron inspecciones en los días 1.o, 2, 4, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de Marzo, 1.o, 3, 4, 7 y 8 de Abril de 1916.

Se comprobaron durante dicho mes 132 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

4 por envases en mal estado.
27 por llevar agua en el vehículo.
23 por trasegar en la vía pública.
1 por no estar inscripto.
4 por vender en sitios insalubres.
3 por envases sin numerar.
1 por vehículo sin numerar.
2 por pretender eludir la infracción.

Además se analizaron 499 muestras de leche, resultando:

432 buenas.
65 aguadas.
2 descremadas.

Saluda á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Mayo 6 de 1916.

Enterado, publíquese.

Aplícase á los infractores las penas que les corresponde de acuerdo con la ordenanza respectiva.

Notifíquese por la Sección Química, y en caso de no abonarse las multas solicítese de la Jefatura los arrestos correspondientes.

Montevideo, Mayo 8 de 1916.

E. Fernández Espiro.
Oscar B. Recalde.

Dirección de Salubridad.

Inspecciones de leche á expendio en Montevideo practicadas en los días 1.o, 2, 4, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de Marzo y 1.o, 3, 4, 7 y 8 de Abril de 1916.

Nómina de los expendedores que han infringido las disposiciones de la Ordenanza de 18 de Octubre de 1911:

Artículo 4.o—Leche descremada

160—León Bernatet, Marcelino Sosa 2539.
489—Bibiano Espinosa, Colombia 1206.

Artículo 4.o—Leche aguada

47—Nicolás Spinelli, Gaboto 1670.
153—Francisco Iribarren, Cerro Largo 1290.
146—Manuel Lozada, Tacuarembó 1766.
793—José M. Rivas, Miguelete 1286.
841—José Alebro, Martín García 11.
165—Cornelio Panella, Rocha 2379.
873—Florentino Casal, Figueroa 2232.
260—Juan F. Indart, Suárez 333.
776—Luis Beltrán, Isla Mala.
39—N. Maestre, Estación Rodríguez.
662—L. G. Lasala, kilómetro 29.
146—Manuel Lozada, Tacuarembó 1766.
692—Pedro García, Arroyo Negro s|n.
783—Rafael Martínez, Avenida General Flores 403.
944—Salvador Donangello, Maldonado 994.
51—Constante Pérez, Miguelete 1263.
144—José Buedo, Venezuela 1284.
673—Manuel Villanueva, Lima 1826.
958—Alfonso Torres, Agraciada 2045.
39—P. Prandot, 25 de Agosto.
9—Enrique Gorrondona, Miguelete 1234.
654—Victoriano González, Isla Gorriti 2082.
198—Manuel Verde, Cuareim 2127.
488—Alejandro Fernández, Camino Sanguinetti.
1003—Francisco B. González, Figueroa 2261.
904—Juan Galmez, Rocha 2186.
662—Santiago Deayes, Pan de Azúcar.
199—Alejandro de León, Municipio 2076.
926—Hipólito Barbe, Toledo.
960—José Romero, Olimar 1559.
758—Vicente González, Uruguay 1582.
928—Isabel R. de Gesto, Orillas del Plata 1464.
447—Pablo Galli, Agraciada 2326.
454—Angel Fretti, Florida 1280.
594—José Pesce, Canelones 2204.
483—José Rega, Arazatí 11.
—Félix Moreira, Pedernal 1841.
15—Eustaquio Basallo, Pedernal 1919.
727—José García, Rocha 2723.
556—José Violachini, Nueva York 1470.
935—José Grela, Minas 1879.
590—José Bello, Asunción 1381.
127—Martín Ezeiza, Guaviyú 2523.
353—Rafael Rodríguez, Guaviyú 230.
71—José B. Cal, Salsipuedes 2133.
Miguel San Pedro, Uruguay 1496.
960—José Romero, Olimar 1559.
383—Pedro Fullana, Joanicó y Pan de Azúcar.
679—Costa y Olivera, Dacá 1933.
692—Pedro García, Arroyo Negro s|n.
86—Adrián García, Rocha 2186.
920—Vicente Villas, Ejido 2117.
569—Juan Beglio, Industria 30.
505—Donato Camino, Barrio Fortuna.

Por infracción al artículo 6.o

662—Manuel Cal, Atanasildo Suárez 31.
31—Francisco Ambrois, Sarandí 505.
39—Adolfo Eastman, Mercedes 1819.
662—Manuel Cal, Atanasildo Suárez 31.

Por infracción al artículo 7.o

47—Nicolás Spinelli, Gaboto 1670.

Por infracción al artículo 9.o, por conducir agua

873—Florentino Casal, Figueroa 2232.
784—Antonio Toberna, Chacarita, S. P. 16.
692—Pedro García, Arroyo Negro s|n.
144—José Buedo, Venezuela 1284.
110—Juan Changalla, Santa Lucía 41, S. P. 20.
345—Ramón González, Arroyo Negro s|n.
654—Victoriano González, Isla Gorriti 2082.
425—Domingo Tea, Costa Iglesia 10.
104—Benito Larroque, Manga.
904—Juan Galmez, Rocha 2186.
143—Conrado García, Nueva Palmira 1618.
727—José García, Rocha 2723.
163—Bernardo Ohilindron, Defensa 2000.
600—Paúl Barathe, Manga.
654—Victoriano González, Isla Gorriti 2082.
345—Ramón González, Arroyo Negro s|n.
675—Costa y Olivera, Dacá 1933.
767—José Bermúdez, Domingo Aramburú 298 b.
212—José M. Pome, Punta de Yeguas.
336—Bernardo Olague, Cuñapirú 179.
60—Juan Beglio, Industria 30.
980—Viuda de E. Pérez, Manga.
425—Domingo Tea, Costa Iglesias 10.
735—Jorge Valena Hnos., Cuchilla Pereyra.
957—Bernardo Lascague, Pampas 154.
433—Pedro Baña, Manga.
210—David Barbe, Uruguayana 234.

Por infracción al artículo 9.o (por trasegar en la vía pública)

401—C. Burdio, Blandengues 1530.
644—Miguel Vera, Independencia 101.
585—Etelvino Rodríguez, Arroyo Negro y Victoria.
943—Santos Bezolano, Arroyo Negro 1870.
747—Patricio González, Moreno y Las Heras.
692—Pedro García, Arroyo Negro s|n.
830—Juan Bruneto, Vilardebó 2039.
489—Bibiano Espinosa, Colombia 2106.
801—Andrés Vergara, Médanos 1757.
1000—Francisco López, Médanos 1757.
143—Conrado García, Nueva Palmira 1618.
654—Victoriano González, Isla Gorriti 2082.
183—José Tellechea, Lavalleja 2209.
349—José Arambure, Pajas Blancas.
432—Juan Bilhere (hijo), Guaviyú 2325.
735—Jorge Valena Hnos., Cuchilla Pereyra.
466—Serafín Trigo, General Freire 1286.
625—Miguel O. Sierra, Nubel 69.
210—David Barbe, Uruguayana 234.
512—Sucesión Garces, Cerrito de la Victoria.
341—Juan Tehophile Bergerot, 8 de Octubre 82.
225—Ramón Chans, Salsipuedes 240.
710—Juan Bordenave, Camino Mendoza.

Por infracción al artículo 11

253—Francisco Iribarren, Cerro Largo 1290.
935—José Grela Hnos., Minas 1879.
15—Eustaquio Basallo, Pedernal 1919.

Por infracción al artículo 12

Félix Moreira, Pedernal 1841.

Por infracción al artículo 20

24—Atanasio Moreto, General Aguilar 1221.
7—Carlos Ferrero, Fe 2235.
920—Manuel Brocos, Ejido 1170.

Por infracción al artículo 21

505—Eustaquio Camino, Barrio Fortuna.

Por infracción al artículo 29

654—Victoriano González, Isla Gorriti 2082.
689—Patrocinio López, Médanos 1757.

Por infracción al artículo 4.o

Leche aguada

279—José Dall'Orso, Treinta y Tres 1582.
1002—Domingo Machado, Industria 136.
719—Juan P. Paroni, Gaboto 1297.
323—José Tellechea, Tomás Villalba sin número.
411—Juan Gandiola, Manga.
483—José Rega, Particular 11.
956—Antonio Villar, Canelones 383.
750—M. Moya, Canelones.
692—Pedro García, Arroyo Negro sin número.
210—David Barbet, Uruguayana 234.

La Inspección.

CAJA DE JUBILACIONES

DEMOSTRACIÓN DE LO RECAUDADO É INVERTIDO DESDE

I N G R

FECHAS	Montepío	Reintegro sobre sueldos	Intereses	CUOTAS MENSUALES: Del Estado	De la Asistencia Pública Nacional	Del Banco de la República	De la Intendencia M. de Montevideo	Diferencias por ascensos
Hasta el 29 de Febrero de 1916 . .	$ 2.460.976 84	$ 731.879 09	$ 960.111 04	$ 702.000 —	$ 63.000 —	$ 45.000 —	$ 37.500 —	$ 84.885 80
En el mes de Marzo de 1916 . .	» 28.443 55	» 4.600 54	» 3.004 10	» 6.000 —	» 500 —	» 500 —	» 300 —	» 74 72
TOTALES. . .	$ 2.489.420 39	$ 736.479 63	$ 963.115 14	$ 708.000 —	$ 63.500 —	$ 45.500 —	$ 37.800 —	$ 84.960 52

E G R

FECHAS	Fondos Públicos	Jubilados	Pensionistas	Presupuesto y Gastos Generales	Auxilios Artículo 45
Hasta el 29 de Febrero de 1916.	$ 3.495.481 42 » — 145 15 $ 3.495.336 27	$ 1.068.285 97	$ 346.400 22	$ 115.384 83	$ 38.451 23
En el mes de Marzo de 1916.	» 49.795 30	» 24.481 53	» 5.994 —	» 1.289 51	» 540 —
Existencias al 1.º de Abril de 1916.	—	—	—	—	—
TOTALES	$ 3.545.131 57	$ 1.092.767,50	$ 352 394 22	$ 116.674 34	$ 38.991 23

Los valores en Fondos Públicos se encuadran en el siguiente detalle:

Clasificación

Deuda «Usinas Eléctricas del Estado». . . . .
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo. . . . .
«Vales del Tesoro», ley 17 de Septiembre de 1914 . . . .
Deuda Interior de 1915 . . . .

TOTALES . . . .

Dichos valores se encuentran depositados en custodia

Montevideo, Abril 12 de 1916.

Juan Capurro, Sub-Secretario - Tesorero; V.º B.º: *M. V. Martínez,* Tesorero;

Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: «Aprobado, publíquese». (Acta N.º 439).

Y PENSIONES CIVILES

MAYO DE 1905 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1916

ESOS

Impuesto sobre pensiones graciables del Estado	Multas	Bonificación sobre Títulos de Renta	Estampillas de Montepío	Sellos de Jubilación y Pensión	Entradas eventuales	Honorarios médicos	Donaciones	Reintegro de Auxilios, Art. 45	TOTALES	Adquisición de Fondos Públicos (Valor nominal)
$ 47.863 01	$ 45.334 41	$ 13 965 53	$ 2.302 —	$ 1.185 —	$ 675 25	$ 45 —	$ 52 48	$ 1.581 87	$ 5.198.357 32	$ 3.906.550 — » — 150 — $ 3.906.400 —
» 818 42	» 408 16	» 4 85	—	» 5 —	1	—	—	» 1 —	» 44.661 34	» 50.000 —
$ 48.681 43	$ 45.742 57	$ 13.970 38	$ 2.302 —	$ 1.190 —	$ 676 25	$ 45 —	$ 52 48	$ 1.582 87	$ 5.243.018 66	$ 3.956.400 —

ESOS

Mobiliario	Gastos por compra de oro	Descuento 10 %	Derechos de giro	Comisión por Custodia de Valores.	Devoluciones	Honorarios médicos	Existencias que pasan al 1.° de Abril 1916	TOTALES	Fondos Públicos depositados en Custodia (Valor nominal)
$ 3.756 73	$ 1.496 57	$ 4.069 55	$ 1.094 56	$ 5.735 68	$ 49.421 87	$ 130 —	—	$ 5 129 708 63 » — 145 15 $ 5.129.563 48	$ 3.906.550 — » — 150 — $ 3.906.400 —
— —	— —	27 85 —	» 5 65 —	» 140 01 —	» 41 86 —	— —	— $ 31.139 47	» 82.315 71 » 31.139 47	» 50.000 — —
$ 3.756 73	$ 1.496 57	$ 4.097 40	$ 1.100 21	$ 5.875 69	$ 49.463 73	$ 130 —	$ 31.139 47	$ 5.243.018 66	$ 3.956.400 —

	VALOR NOMINAL	PRECIO DE COSTO
. . . .	$ 3 334.500 —	$ 2 951 032 50
. . . .	» 68.000 —	» 60.080 10
. . . .	» 320.900 —	» 310.541 67
. . . .	» 233 000 —	» 223.477 30
. . . .	$ 3.956.400 —	$ 3.545.131 57

en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Cipriano R. Olivera, Sub-Contador; V.° B.°: *Márquez*, Contador.

Montevideo, Mayo 5 de 1916.

G. Zas, Presidente; *M. Magariños Solsona*, Secretario.

1850-v.my.9

HOSPITAL MACIEL

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Abril de 1916.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica á cargo del doctor Silva

Consultas	993
Enfermos nuevos (ambos sexos)	252

SECCIÓN QUIRÚRGICA

A cargo del doctor May

Enfermos nuevos (ambos sexos)	106
Operaciones	7
Curaciones	601

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	478
Enfermos nuevos (ambos sexos)	240
Operaciones	22
Curaciones	42

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	342
Enfermos nuevos (ambos sexos)	148
Operaciones	64
Curaciones	234

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	435
Enfermos nuevos (ambos sexos)	29
Masajes	405

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	107
Enfermas nuevas	80
Curaciones	100

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	587
Enfermos nuevos (ambos sexos)	168
Operaciones	5
Curaciones	131

SECCIÓN RADIOLÓGICA

A cargo del doctor Butler

Administración

Enfermos nuevos	250

Sección Rontgendiagnóstico

Enfermos nuevos	257
Radioscopias	165
Radiografías	176

Sección Rontgenterapia

Enfermos nuevos	9
Aplicaciones	105

Sección Radiumterapia

Enfermos nuevos	5
Aplicaciones	291

Sección Fototerapia

Enfermos nuevos	10
Aplicaciones	37

Sección Otorinolaringológica

Enfermos nuevos	15
Aplicaciones	43

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	721
Enfermos nuevos	242
Operaciones	7
Curaciones	211

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	485
Radioscopias	165
Radiografías	176
Aplicaciones radioterapias	476
Consultas	3.228
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	2.660
Operaciones practicadas en las Policlínicas	135
Curaciones	1.435
Extracciones ídem odontológica	623
Obturaciones ídem ídem	100
Masajes	405

Recetas despachadas para las Policlínicas por la Farmacia del Hospital Maciel durante el mes de Abril de 1916:

Policlínica	General	773
»	Oftalmológica	1.105
»	Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	302
»	Quirúrgica	22
»	Ginecológica	515
»	Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	2.110
»	Vías urinarias	419
»	Asilo Buen Pastor	4
»	Obstétrica	3
»	Asilo Dámaso Larrañaga	100
»	Asistencia P. Domiciliaria, Cerro, Colón, Paso del Molino y del Pantanoso	1.372
»	Cristóbal Colón	4
»	Conferencia de San Vicente de Paul	36
»	Asilos Maternales	41
»	Servicio Policial	130
»	Gota de Leche	20
»	Varias	498
»	Liga contra la Tuberculosis	196
»	Radiografía	52
	Total	7.662

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Extracciones	625
Obturaciones	100
Curaciones	116
Pacientes	818

Montevideo, Mayo 6 de 1916.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRAMIENTOS DE REGULADORES JUDICIALES, PARA EJERCER SUS FUNCIONES HASTA 30 DE JUNIO DE 1916.

En Montevideo, á ocho de Mayo de mil novecientos diez y seis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las funciones de Regulador Oficial á los doctores don Carlos E. Simón y don César Miranda, los que se turnarán en la forma de estilo.

Y para Regulador de honorarios de Contadores al contador público don Carlos J. Filippini, debiendo los nombrados ejercer sus cargos hasta el 30 de Junio próximo inclusive.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — GARZÓN. — CUÑARRO. — BASTOS. — PINTO.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA ALEJANDRO DUARTE, POR MUERTE DE EUSEBIO RAMOS.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el 15 de Junio del año último, en una calle de la Colonia Porvenir, Departamento de Paysandú, fué muerto Eusebio Ramos de varias puñaladas que le infirió el encausado Alejandro Duarte, de regreso de una jira que habían efectuado juntos en una jardinera del último por varias casas de comercio, donde se embriagaron y compró Duarte una botella de caña;

Segundo: Que tanto la víctima como el victimario estaban muy ebrios, produciéndose el incidente, que degeneró en pelea, por la posesión de la botella de caña que Ramos le imputaba al encausado;

Tercero: Que Duarte observó buena conducta anterior y que Ramos falleció á consecuencias de las heridas, según certificado médico agregado á la causa;

Y lo firman, de que doy fe. — J. A. Méndez del Marco. — A. Surra Santín. — Fortunato Queirolo. — Pedro Vernengo. — D. Sanguinetti.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Mayo 2 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Alejandro Duarte por muerte de Eusebio Ramos;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno, en su acusación, pide se condene á Alejandro Duarte á sufrir la pena de nueve años de penitenciaría, como autor de homicidio simple en la persona de Eusebio Ramos; lo solicitado por la defensa, que entiende debe desestimarse la acusación porque no está probado que su patrocinado haya sido el autor de la muerte de Ramos, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que el veredicto, en su conjunto, establece que Alejandro Duarte fué el matador de Eusebio Ramos en condiciones que su entendimiento se hallaba ofuscado por el alcohol y que observó siempre buena conducta;

Considerando: Que los hechos consignados en la proposición primera configuran el delito de homicidio simple, que la ley represiva castiga con la sanción del artículo 317 del Código Penal;

Considerando: Que la responsabilidad delictuosa del encausado se encuentra en el caso atenuada por haber obedecido la reacción antisocial á las excitaciones del alcohol, desde que las proposiciones primera y segunda, y especialmente esta última, establecen que tanto Duarte como la víctima estaban muy ebrios, habiendo dis-

putado por la posesión de una botella de caña;

Considerando: Que esa atenuante, legislada por el número 6 del artículo 18 del Código Penal, autoriza á la rebaja de un grado en la pena, de acuerdo con lo que establece el artículo 70 del Código citado, debiendo efectuarse una rebaja de un grado más, porque la proposición tercera establece que Duarte observó siempre buena conducta;

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 18 (número 7), 73, 59, 37 y 35 del Código Penal;

Por estos fundamentos, fallo: Condenando á Alejandro Duarte á la pena de siete años de penitenciaría con descuento de la preventiva sufrida y pago de las prestaciones del juicio, y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Mayo de 1916

Trámite — Juan V. Viacava con Antonio Valero, reivindicación. Esteban Risso é hijos, quiebra. Luis Mongrell, concurso. Antonio Quirinotti y otros con Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Aquiles Tornarelli, tercería en autos Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo, cobro de pesos. Una causa por homicidio y otra por heridas, recursos de casación. Doce providencias en causas criminales.

Administrativo — Queja de don Osvaldo Raiz contra procedimientos del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital. Solicitud del aspirante á la carrera de Notariado don Federico C. Carbonell. Queja de don Guillermo Vázquez contra procedimientos de la Junta Electoral de la Capital. Cuentas por diligencias sumariales practicadas en los Departamentos de Florida, Treinta y Tres y Canelones. Idem de don Juan L. Soiza contra la Comisión Calificadora del 2.o distrito de la 2.a sección de la Capital. Certificado de revisación hecha al protocolo del escribano don Angel Saldaña. El Consejo de la Federación Rural del Uruguay formula una solicitud respecto de la expedición de certificados de los Jueces de Paz. El Juez Letrado Departamental de 1.er turno de la Capital comunica el nombramiento de don Luis Geille para escribano adjunto del Juzgado. Denuncia de doña Rita S. de Bautureira contra el escribano don Cecilio S. Manfredi. Renuncia del auxiliar de la Secretaría de la Excelentísima Alta Corte don Luis Geille. El Juez de Paz de la 7.a sección del Salto, el Alguacil del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno y el empleado del Juzgado de Instrucción de 2.o turno don Pedro Pedragosa solicitan licencia. Renuncias del Juez de Paz de la 7.a sección de Paysandú y Tenientes Alcaldes del 2.o distrito de la 2.a sección de Soriano y 2.o de la 5.a sección de Artigas. Queja de don Froilán Echevarría contra el Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección de la Capital. Idem de don Adolfo Gelspán contra el Teniente Alcalde del 8.o distrito de la 10.a sección de la Capital. Relación de expedientes para dictar sentencia de los Juzgados Letrados Departamentales de Tacuarembó, Cerro Largo, Canelones y Maldonado. Ocho solicitudes de libertad condicional.

Expedientes entrados—Administrativos, 9. En consulta, 8. Relaciones quincenales, 34. Oficios librados, 20. Acuerdo, 1.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite—Moor Briss y Cía. con Lasalle. Piria de Cubiró con Albuisso. Lencina con Hernández. Luis P. García, testamentaría. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Luis Piera, denuncia. Juan Lencina con Antonio Rodríguez. Ceferino Martínez, auxiliatoria de pobreza. Julio Amorín, concurso. Cayetano Dicca, concordato. Antonio Mayo, concurso.

Definitivas — Antonio Barbero con «La Sociedad Comercial de Montevideo». Una causa criminal por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Tres en causas criminales. Roca con Mariscurrena. Martínez con Santana. Viñole Juan M., queja. González Q. Gallicci, tercería. Fernández Hermanos, incidente por costas. De la Hoz con Onetto. Ferreira Netto, queja. Sommer y Cía. con Bascain. Revello con Allende. Rodríguez con Ferrocarril Central del Uruguay. Avila con Meillet. Alzáibar J., queja.

Interlocutorias — Parsons con Fisco. Osorio con González.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Alberto Cotelo Pozada contra Blas Farraco. Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Cozzolino. Banco de Londres y Río de la Plata contra Ramón Otero. Camila Pérez Dentone de Cipugno. Sucesión Camila P. Dentone ó Camila Pérez Dentone. Testamentaría de Carmen Hernández y Octavio Pérez. Menor Pastora Calderón. Sucesión Felise Rovira. Sucesión de Domingo Mendy. Román Cafera Ruiz contra Francisco Martorano. Fortunato Corbo contra Eulogia Ortiz de Olivera. Sofía Fernández contra La Empresa de Tranvías La Transatlántica. Petrona Latorre contra Gabina del Carmen Latorre. Jacinto Musci contra César Isaac Villegas. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Ramón Canals. María Elena Herrera contra Roberto Costa. Sucesión Francisca Mariño de Varela. Juan Lando, Jesusa Basualdo de Migues y Carlos Imbriaco contra la sucesión de Juan Torrano. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Albanese. Testamentaría José Canals. Sucesión María Larraburo de Vachín. Juan G. Piazza contra Luisa Choplin. Sucesión Eduardo Mac-Eachen. Elvira Olin de Zoni contra el Ferrocarril Central del Uruguay. Miguel F. Salvat contra la sucesión de Román Artigalá. Testamentaría Juan Carlos Blanco. Sucesión Juan Barrabino. Testamentaría de Asunción Tarantino. Ciudadanía Juan Armesto García. Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Introini. Sucesión José Gómez Peña. Sucesión Pascual Tresi. Sucesión José Berruti, incidente de incapacidad. Testamentaría Samuel Forchino. Sucesión Julia Susana Echegaray. José Larrosa contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Milhas y Cía. Bernardina M. de Perrone. Compañía Telefónica de Montevideo con La Comercial. José Sienra y Carranza con Benito Bancheri. Acordada de la Corte de Justicia. Milhas y Cía. Suc. de Victoria A. de Van Fowinkel. Suc. de Guillermo Coelho, incidente. Dominga M. de Castelnuovo y otros con Juan B. Pucciarelli. Sucs. de Carlos Daneri y otra, incidente. Camilo Gelabert. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Ida Büsch con Juan J. Gard y Sanjuán. Miguel Peirano con Enrique Menini. Ramón Pérez. Manuel San Martín y otros con José M.a San Martín. Suc. de Teodoro N. Kühsen. Benerando Fraga con Pedro Comas. Intestado Alejo Langloys. Gabriel Nadal con Zenón de Tezanos. Banco Hipotecario del Uruguay con Alberto Santa María. Segundo Donati y Alonso y otros con test. de Cándido Alonso Malnero. Sofía S. de Silvera. Concurso de Laura M. de Gambín. Sucs. de Sebastián Azcárraga Orenñaga y otro. Suc. de Celia Castro. Fructuoso L. Pittaluga con Ricardo Acosta. Suc. de Guillermo Coelho, incidente.

Interlocutorias—Héctor M. Escofet con Abraham Brisco. Banco Italiano del Uruguay con Ricardo Sievers. Héctor Sturla con Julio M. Albanell. Test. de Pedro Gutiérrez. Manuel B. Otero con el Banco Hipotecario del Uruguay. José Testa con Arremone, Cheda y Compañía.

Definitivas — Antonio Ramos. Suc. de Rosa F. de Saporiti.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 8

Trámite — Suc. Magdalena Estades de Acosta. Suc. Josefa Oribe de Urtubey. Suc. Margarita G. de Bourroucouá ó Burucoá ó Burucuá. Sucs. Mariana Callaba de Malet y otros. Suc. Isabel Bessonat de Franco. Test. Esteban Cigarán. Suc. María Legrand de Behrens. Sucs. Zacarías Zino y otros. Suc. Angela Bene de Bonifacio. Sucs. Teresa B. de Rabellino y otros. Sucs. José Calatayud y otros. Sucs. Francisco Ferrari y otros. Suc. Benjamín F. Conde. Test. Cayetano Carlevaro y otro. Suc. Luisa Costa de Figallo. Test. Sebastián Allende (2). Suc. Magdalena G. de Viggiano. Test. Jerónimo Barreiro. Suc. Teresa Gandolfo de Negri. Test. Juan Morando. Suc. Pedro Félix Muraccioli. Carmen Eggel y otro con la suc. Lino Piedra Cueva. Enrique Ferrario. José Genta. José Pérez. Credit Foncier del'Uruguay con Camilo Ximénez. Luis Gonella y Sciarra con Federico Mayer y otro. Concurso María Tassano de Chiappe. Eneo Caussi con Manuel Regusci y otro. Antonio Buonomo. Joaquín Casuall. Emma Díaz de Monichón. Banco Italiano del Uruguay con Bautista Frassinelli. María Rosa Tomassini y otra. Máximo Tajes con Ascensión Sáinz de Peña de Tajes. Juana P. de Zanolletti con Jorge C. Herrmann. Francisca García de Posas. Rosa H. de García. Urta y Cía. con la test. Margarita L. de Carlosena. Guillermo Diehl. Andrés F. Vázquez con Casal Hnos. (2). Raúl Tognochi con las sucs. Baltasar Tognochi y otra. Oficio del Juzgado de Comercio de segundo turno. Faustino Silva y Colmán. Juan de Dios Devincenzi con Enrique A. Razetti y otros. Susana Cristiano con la suc. Severino Cristiano. Augusto Rousello con Juan Prando Algarate. Andrés Russi con la suc. G. Burgueño y concurso de la suc. Jerónimo Burgueño. María C. Pintos y otros. José C. Sánchez con Angel V. Gaberit. Oficio del Juzgado Letra-

do Departamental de primer turno. Juan J. Durán y Pagola y otra las suc. con Faustino Silva y Colmán. Concurso Atilio Irrazabal. Cornelio Zeballos por sus hijos menores. Federico Delgado con la suc. Eusebia M. de Ruiz. María Methol de Monteyrú por sus hijos menores. Suc. Pedro R. Ferreyra Milicua. Paulino G. López. María L. Ricci de Rodríguez.

Interlocutorias — Francisco A. Cárpena. Suc. Inés Rodríguez. Pedro Apesteguy, incapacidad. Suc. Nicolás Tempone.

Definitivas — Enriqueta Más de Ayala de Bardier. Francisco García y otros con la suc. L. Pulgarnau y Picó. Alberto B. Pintos.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 8

Trámite—La Intendencia Municipal de Montevideo contra la sucesión de don Andrés Pasolini. Franklin Rorive. Rogelio Fernández y otro, denuncia de mina. Silvestre Umerez, denuncia de mina de turba sita en Maldonado. La Dirección General de Aduanas contra los señores Christophersen Hnos. La Empresa del Telégrafo Oriental contra el Estado. César A. Dupont contra el Fisco. La Intendencia Municipal de Montevideo contra Félix Buxareo Oribe. El Fisco contra varios propietarios de bienes inmuebles situados en los Pocitos, por reivindicación. La Dirección General de Aduanas contra Lorenzo Diolho y Honorio Soveral. El Fisco contra Juan Casimiro da Silva. Demetrio del Vall y Juan Fidalgo con el Fisco. Mario C. Isola, denuncia mina de cobre en Maldonado. El Fisco contra Luis A. Vega. La Dirección General de Aduanas contra los propietarios de un contrabando apresado en el paraje denominado "Barra de Pelotas" (Rocha). Ulises Isola, denuncia la mina de cobre "Stonne", sita en el Departamento de Maldonado.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite—Ildefonso Fosman, auxiliatoria de pobreza. Rafael Carlesi, recurso de queja. Alberto Rodríguez, corredor y rematador. Marfetán y Cía., concordato judicial. Eduardo Rey Cassaretto y Cía., concordato extrajudicial. Tercería Marcial Villaverde (hijo) autos Cayetano Anastasía contra Marcial Villaverde. Rafael Carlesi, concordato extrajudicial. Mussetti Guichón y Cía. contra Abellino Hnos. Mauricio Bordoni, matrícula. Banco Británico de la América del Sud contra Juan Santini. Demetrio Pérez contra Guillermo Flesch. Carlos Bellmunt Golorons contra Pose y Varela. Constantino Porteiro contra Manuela Insúa. Honorato Jover contra Juan J. Brito del Pino y Amaro A. Silveira. Juan Calafat contra Domingo Carvallaro. Sobrino y Varela contra Filomena A. de Matet. Straucht y Cía. contra Andrés Lamas y otros. Pedro A. García contra Ignacio de León y Raúl Berro. Fernando Torres de la Llosa contra José Berrutti. Manuel Fernández Rojas contra José Gioschini. Federico Donnelly y Cía. contra Carlos Reyes Reissig.

Interlocutorias — Fernández y Fernández contra Lloyd del Pacífico. Domingo Sipó, concordato extrajudicial. Pedro Duque Saavedra, concordato extrajudicial. Héctor Mayol, concordato extrajudicial. Domingo Fernández y otros contra R. Dell'Acqua y Compañía.

Definitivas — C. Shaw, concordato extrajudicial. Coates y Cía. contra Alfredo Walker. Julio C. Díaz contra Cristóbal Diez. Eduardo B. Nieto Laborde, concordato judicial. Vicente Manete contra F. Butrico. Correa é Izmendi, concordato extrajudicial. Fernández Fernández y Cía. matrícula. Ambrosoli, Britó Foresti, Rolando y Cía. contra José M. Garmendia.

Libros rubricados — Banco A. Transatlántico. José Avalo, 2. Revello y Maglio, 10. El Frigorífico, 6. Compañía Alemana de Depósito de Carbón Limitada, 3. Administración Nacional de Tranvía y Ferrocarril del Norte.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Constante Lapelli con Carlos Lonatti. Banco de Crédito con Luis Pusillo y Jesús Calvete. Antonio M. Trabal con José Fernández. Andrés Olhaberry con Andrés F. Lista y Alfredo Papagalli. Banco de Crédito con José Romeo y Rafael Sosa. José Nandin, concordato preventivo extrajudicial. Compañías del Ferrocarril Central del Uruguay y Extensión al Oeste con Compañía del Puerto del Sauce y Félix Fressone Ltda., rescisión de contrato y daños y perjuicios. Vázquez y Guaglianone, matrícula. Pedro Burcet (hijo) y Compañía., matrícula. Trabucati y Cía. con Vicente Lacoius. Martín Laguarda con Carlos Florentino. Luis Podestá é hijos, concurso, incidente sobre rehabilitación. Brauss, Mahn y Cía., matrícula. Agustín A. Gamberoni, solicitando se haga una notificación á Félix V. Barrios. Nicolás Antenucci con Guillermo Wilson y Santos Argento. Miguel Peppo, concordato preventivo judicial. Banco Español del Río de la Plata con Alberto Santa María (hijo). Leonor Ramos de Donnelly con Manuel Suárez y Miguel Reizzi. Banco de Crédito con Lorenzo Rosselo. Tomás Faccio y Pascual Faccio. José M. Castro con José L. Barreto. Ignacio Villar, concordato preventivo extrajudicial. Banco de Crédito con Lorenzo Curcio y José Curcio. Ramón Penadés, matrícula. Tomás Faccio, concordato preventivo extrajudicial. Ercilio Casanova con María Passano de Chiappe. Antonio Menarrieta y Antonio Menarrieta (hijo), concordato preventivo extrajudicial. Movimiento administrativo de 1916. Arbiza Rosello y Cía., matrícula. Nicolás Fazziola, concordato preventivo extrajudicial. Carlos Bellmunt Golorons con Eduardo M. Pérez y Alberto Pérez. Exhorto del Juez de Comercio de la Capital Federal de la República Argentina en autos Healty Eduardo con Benito Villanueva y otros. Domingo Zenatti con Pedro Sáenz y C. Giralt Lamas. Banco de Galicia y Buenos Aires con Francisco Revetria y Revetria Hnos. Santiago Sánchez, concordato extrajudicial. María Ibarri de Di Pauli con Delfina D. de Rey. Mateo Brunet y Bartolomé Triay con Antonio Alba. Domingo Cazenueve con Gregorio G. Gutiérrez.

Libros rubricados — La Transatlántica, 1. Vicente Manente, 1. Barclay y Cía., 4. R. de Alvarez y Cía., 1. Etchechurri y Compañía, 1.

Enrique Sasso, Actuario adjunto.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite—L. Sanz, auxiliatoria de pobreza. Asistencia Pública Nacional sobre rectificación de partidas. D. Alzáibar. J. P. Lamolle, rectificación de partidas. J. Ridiero con E. B. Saudy, divorcio. M. Silva de Garces, suc. T. Fuentes con J. M. Pescè, divorcio. J. Cocco con "La Transatlántica". J. Ferrero, sucesión. A. Mendieta con E. S. de Santo. G. Liren con A. Pozzoli. J. Ruata y otra, inscripción en el Registro del Estado Civil. M. Silveira, información. A. Rodríguez con Ferrocarril Central. F. Alba con C. Verdini, divorcio. M. Equiguren con J. Avio. G. Pauzera con A. Codoni, divorcio. A. Rodríguez, artículo 113 y auxiliatoria de pobreza. M. Julio Porta con A. Alemán. A. Pedemonte con P. Alonso (hijo). M. N. Podestá con J. L. Perrone. J. Lizarazú con R. Avila Muñoz. A. Sicca con Ana Aggero de Aonzo. M. Escordo con J. Federico Lacuo. J. de Franco, ciud. A. Rossi, ciudadanía. G. Silva Guido con E. Bravo. J. Regueira Núñez, incapacidad. J. Bravo con Starico Hermanos, cobro de pesos. M. Matta con P. Nobo. A. Peluffo y otra, sucesiones. A. Sala con G. Gibs del Cerro, cobro de pesos. Brusoni y Lascano con J. M.a Serrano. R. Vergara con R. Molina, divorcio. A. Rodríguez, artículo 113 del Código Civil. J. Alvarez Soca y M. Gasegay, divorcio por mutuo consentimiento. M. V. Aparicio, antecedentes. E. Fialho con J. M. Burgueño, divorcio. J. Vallejo con J. Callini, divorcio. E. Beltrame y otros, sucesiones. J. Cassora, antecedentes. E. Zibechi, artículo 113 del Código Civil. J. H. Figueiras, sucesión. Oficio del señor Juez Letrado de Paysandú número 1938. G. Vendramini, ciudadanía. J. Blanco, ciudadanía. J. Tejera, ciudadanía. L. Sánchez Darriba, ciudadanía. F. Pepe, ciudadanía. B. Mendoza, ciudadanía. A. Díaz, ciudadanía. J. C. Cacciali, ciud. N. Gorga, ciud. M. Bernández, ciud. E. Laviña con E. Barreiro. A. González, suc. D. Barbot de Tezanos con Z. de Tezanos (hijo), divorcio. C. Razzini con D. A. Palermo y otro. C. López de Vázquez, venia. E. Restelli de Crisetti con M. Benítez. J. Tornibeta con Rafael Firpo, reconocimiento de firma. M. Loza de Blanco, nombramiento de curador especial. A. Camaño, ciudadanía. Catelli Morrapodi, ciudadanía. C. Parpal de Vigil con J. Iglesias. J. Casacuberta con J. Bianchino. V. Seijas con E. Real de Azúa y C. Algorta, daños y perjuicios. Ferrer con Torres, lanzamiento.

Interlocutorias — C. Vermengo de Perando, suc. R. Vergara con Rosa Molina, divorcio. M. H. Silva, nombramiento de tutor. J. Ferrando, suc. A. Ubalt, incapacidad. D. Ferreira de Ferreiro, sucesión. M. Artigas, auxiliatoria ó información. M. de la Fuente, sucesión.

Definitivas — C. A. A. Vaz, ciudadanía. J. Rodegair, artículo 113 del Código Civil. A. Fabbri, artículo 113 del Código Civil.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 6 de Mayo de 1916.—Horas: 17

Las temperaturas mínimas han sido de 10 á 12 grados al Este y S. E., 4 á 5 al Norte y N. E., 7 á 9 en la parte central y Oeste. Las máximas han sido de 19 grados al S. E., 25 á 26 al Norte y N. E., 22 á 23 en la parte central y Este, 25 al Oeste. Cielo, en general, despejado con nieblas bajas en la costa. Un centro de alta presión abarca toda la parte Este del continente comprendiendo toda la República. Los vientos actúan débiles del Sur en el río de la Plata y parte central de la República y del Oeste débiles en la costa del Atlántico Sur. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 375 kilómetros. Las aguas del

estuario oscilan en la costa oriental alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 765.15.

Temperatura: Normal 19°20, á la intemperie 23°80; máxima 24°10, á la intemperie (sol) 25°30; mínima 12°60, á la intemperie 11°80.

Viento Sur, 10 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 10 y 15.

Tensión del vapor de agua: 12.07. Humedad relativa: 73.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 17°70.

Salsedumbre: gramos por litro 5.48.

Altura de las aguas: 0.90 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Mayo 6 de 1916

5.340 pesos, terreno en el Paso del Molino, frente al camino de Gil, 1.643 metros.

2.400 pesos, casa en el Peñarol, 6.266 metros.

566 pesos, solar en la Aldea, frente á la calle Santa Inés, 306 metros.

1.260 pesos, casa en Villa Dolores, frente á la calle Alejo Rossell y Rius, 435 metros.

2.000 pesos, finca en la manzana 1175, frente á la calle Vecinal, 147 metros.

1.668 pesos, terreno en la calle Municipio, 205 metros.

2.350 pesos, finca en la Estación Cerro Chato, camino de Nico Pérez á Melo, 859 metros.

1.200 pesos, finca en la Villa del Cerro, frente á la calle Turquía, 466 metros.

3.810 pesos, finca en el camino Larrañaga, 1.031 metros.

18.622 pesos, terreno en la calle César Díaz, 1.241 metros.

Fallecimientos en la República

INSCRIPCIONES DEPARTAMENTALES

Dirección General del Registro del Estado Civil.

(Número 185).

Montevideo, 2 de Mayo de 1916.

Señor Director del "Diario Oficial":

De acuerdo con lo dispuesto en el número 9 de la ley del 17 de Septiembre de 1914, remito á usted los estados conteniendo los nombres y apellidos de los fallecidos inscriptos en el Registro del Estado Civil durante el mes de Marzo último, agregándose los de los meses anteriores recibidos en el mes expresado.

Saludo al señor Director atentamente.

A. Véscovi.

Artigas

1.a Sección—Marzo—Fernández Francisco, Bastos Antonio, Iturriosgaray Zelmira, Vargas Ernesto, Barrios Jorgelina, Bastos Florentino, Brandon Juana, Eguren Carlos Alberto, Ayala de Fraga Antolina, Ospitaleche Juana, Rodríguez Tomás, Camargo Juan Jacinto, Vargas Emiliana, Ribero José, Ferreira Teléforo, Ballestrino José Mario, Pout Francisco, Olivera Valentina, Ferreira Celeste, González Inocencio Joaquín, Ballejo Leandro, Iturbe Juan, Rodríguez María, Fernández Evaristo, Pereira Antonio, Olivera Luciano.

3.a Sección—Baillo Ambrosina, Méndez Aracelis.

4.a Sección—Melo Máximo, De Souza Bueno Teodora.

5.a Sección—Sin movimiento.

6.a Sección—Castillo Omar, Acosta Felipe.

8.a Sección—María Martínez.

Canelones

1.a Sección — Marzo — González María, Piñero de Vidal Paulina, Moreno de Besso Luisa, Delgado Pedro, Frías Hipólito Juan, Anza Simón, Hernández de Ruiz Francisca, Bertoli de Dell'Oca Francisca, Ferreri Euglena, Gómez de Sézaro Isidora, Méndez Severino Isaac.

2.a Sección — Pita María Angélica, Larrañaga Rogelio, Ibarra Carmen, Pintado Benjamín, Busto ó Trasante Marcelino, Isidro Evaristo, Hernández Angel, Vallarino de Astesiano Paula.

3.a Sección — Gómez Aquilina Manuela, López Lucía Elena.

4.a Sección — Balbuena Valentina S., Sanches Julián, Cattini Antonio Julio, Espiga Noelia Blanca, Montesdeoca Tomás, Viera Teodoro.

5.a Sección — Delucis José, Lategui María, Lluch Amelia Margarita.

6.a Sección — Gutiérrez Jacinto, Bermúdez Máxima, Raimondi Julia, Varela Domingo.

7.a Sección — Rivadavia Marta Inés, Vigo Ricardo Tomás.

8.a Sección — Rodríguez Elsa, García Carmen.

9.a Sección — Febrero — González Juan, Delgado Fructuoso, Marrero Adelina, Olivero Felipa, Saldías Francisca, Seco Angel.

9.a Sección — Marzo — Dorta Matilde, Díaz María Rosa, Vignoli Ramón, Moreira Dionisio.

10.a Sección — Falavés María, Rodríguez de Viera Josefa, Hernández Tomás, Aguirre Bonifacio, Bentos Celso, Martínez Rafael, Bentancor Gregorio, Serra de Bentancor Ezequiela, González Domingo, Melián de Perdomo María, Cáceres de Curbelo Teodora, Atay Longina Francisca, belo Teodora, Ttay Longina Francisca, González Juan Pablo, Anselmi de Cerianí Angela.

11.a Sección — Molina Julián Hermenegildo, Paulete Lorenzo, Cawiou Blanca Otilia, Ferrés Ildovfo, Suárez María del Carmen, Martínez Paula, Biñuales Gumersinda Doralina.

13.a Sección — Ravera Felidera, Sierra Juana, Pérez Eustaquio, Reyes Gregorio, Domoso, Castro María Luisa.

15.a Sección — Garrido Florencio S., Hernández de Fernández Gregoria, Guadalupe María J., Melo José F.

Cerro Largo

2.a Sección — Marzo — Jovina Macedo, Mariano Reyes, Manuel Antúnez da Silva, Esmeralda González, Juana Francisca Recuero, Edilia Rivero.

3.a Sección — Piñeyro Leonel, Pereira Ermilina, Silva Jacinta, Buzó Oroilde, Araújo Ambrosina.

4.a Sección — Sin movimiento.

5.a Sección — Suárez Ana A.

6.a Sección — Marcelina Silva.

7.a Sección — Senosiain Sinforoso, Cabrera Eladio, Urioste Emiliano, Lacoste Pablo.

8.a Sección — Barreira Victoriana, Sánchez Irineo.

10.a Sección — Sin movimiento.

11.a Sección — González Dionisio Jovenal.

12.a Sección — Gulaste Luis.

Colonia

1.a Sección—Marzo—López Josefa, Pujol Bernardo, Vignolo Lorenzo, Coll Rafael L., Martínez Salvador, Martínez Magdalena, Rodríguez Victoria, Ferrari Teresa, Aybietti César Pablo, Dotti Elida Magdalena, Bonus Juan, Depaulo Hermenegilda, Carro Iner Cánepa de Beltrán Angela, Roqueta Laureano, Batista José, Carro Luisa, Martínez de Rodríguez Carmen, Depaulo María Cristina, Sáenz Vicente, Grosa de Balare Catalina.

2.a Sección—Santi María, Quintana Donato Silvino.

3.a Sección—Spontoni Cándido, Hernández Juan, Caprari Julio, Stutz Lina, Olivera Isaac, Pujol Rosa, Pérez Rosario, Benítez Pedro, Hernández Ramón, Rodas Juan Pío, Zendrón Bartolo, Sequeira Juan Antonio.

4.a Sección—Vera Domingo.

5.a Sección—Sin movimiento.

6.a Sección—Zunino Isolina, Arguimbao de Brignole Andrea, Mene Federico, Celeste Jorge, Martínez Camilo, Banchero María Angélica, Díaz Donato Isidro, Cáceres Alcira, Blac Justo Román, Aguilar Nicolás Máximo, Díaz Mauricio, Nájara Bibiano, Ferrari Alfredo, Placente de Antenucci Rafaela, Aranda Eduardo, Gnosini Rumania, Mocchi Francisca Constancia, Andrade Raúl, Inarza Juana Jorgelina, García de Sánchez Lafuente Maximina, Torres Raúl, Cabeza de González Nicolasa, Chirarin Juan, Jaen Manuel, Capdevila de Casanova Petrona, Camport José María, Castellanos Agustín Aparicio, Cuello Pilar, Pozzo Sofía Esperanza.

7.a Sección—Lucila Celestina Manili, Epigenia Mallo, Ana Bazterrica, Juan Albarado, Félix Vico.

8.a Sección—Pólvora María Estela, Isnardi María Clelia, Tillería Antonia, Bermúdez Palmira Estella, Diez Juan, Vence Ibérica, Chiozza Clelia Olimpia, Bonetto José, Sartori Luis, Fúnes Justo, Alza Juan José, Díaz Faustino, Merlo Carlos, Bousson Víctor.

10.a Sección—Scarenzio José, García Carlos Angel, Scarenzio Carlota, Santa María Héctor, Kelvi María.

12.a Sección—Benítez María Francisca, De López Genova Justa.

13.a Sección—Pouso María Angela, Venosa Félix.

Durazno

2.a Sección — Marzo — Claudina Rodríguez, Simón Gómez.

4.a Sección — Arévalo María, Alvarez Ricardo.

5.a Sección—Alvarado Angel, Araújo María Eladio, Carmen Inés Celeste, Caballero Clemencia, Bentancor Juana, Gómez Cristóbal, Araújo Arturo.

6.a Sección—Niche Francisco, Clemente Estela.

7.a Sección—Ofelia Blanca Pinto, Silva Mercedes, Torres Eloduado, Feros Rudecindo.

8.a sección—Rodríguez Andrea, Botana Santiago.

13.a sección—Moreira Dionisio, Duarte María Josefa.

Flores

1.a Sección — Marzo — Juan María Clavero, Rosalía Ortiz, Agueda María del Carmen Ayala, Fausto González, Magdalena Igua, María Ana Etchebarne, Juan Luis Meroña, Raúl Dolores Díaz, Jesús María López, Luisa Fresi, Isabel María Morales, Beltrán Garateche, Lucio Inocencio Perera, Julia Paitan, Félix Constard, Pablo Silva, Adolfo Vince, Juan Francisco Colmán.

2.a Sección — Antonio Pérez.

3.a Sección — Sin movimiento.

4.a Sección — Carbajal Saturnino.

5.a Sección — Livis José María, Ríos Santiago.
6.a Sección — Sin movimiento.

Florida

1.a Sección—Marzo—Martínez Alonso Manuel, Savilla de Ballauri Teresa, Magolé Basilia, Godoy María Amelia, Da Rosa Serafín, Espino Pedro, Hernández María Ursula, Hernández Froilán, Pisani Genaro, Marichal Leopoldo, Alesandre Sara, Martínez de García Isabel, Cabrera Ana Aída, Acebedo Dionisia, Velázquez Celedonia, Brando Alba Iris, Ramírez Dominga, Ruotolo Vicente, Orlando Carmen.
2.a sección—Febrero—Baldivia Pascasio, Expósito Patricia, Lacassie Juan.
2.a Sección—Marzo—Patrón de Deingre Lucía, Pérez Juan María, Belis Jerónimo, Robaina de Robaina Teresa, Rodríguez Anastasio Nicasio, Martínez María Nieves.
4.a Sección—Febrero—Venadrete Feliciano, Bonilla Julio.
4.a Sección—Marzo—Pereira Isaías, Torres López Horacio, Britos Francisco Narciso, Correa de Larroque Juana, Dotti Víctor.
5.a Sección—Fontes Laureano.
6.a Sección—Pérez Julio, Rojo Antonio.
7.a Sección — Medina Violeta Blanca, Dutra de Martínez Gabriela, Mondo Nicolás, Vidal de Mondo Josefa, Vidal de Alvarez Juana, Rodríguez de Moreira Manuela, Tejo Juan.
10.a Sección—González Ignacio, Vergara Ramón, Rodríguez Juan Carlos, Rodríguez Eustaquio Héctor, Tejera Ana Jacinta.
11.a Sección—Sánchez Esteban.
12.a Sección—Icasuriaga Rita, Figueira Ramona, Ferreira Ernesto.

Maldonado

1.a Sección — Marzo — Ferrari Emilia, Gutiérrez Severo, García de Montossi Casimira, Baliero de Baliero Valentina, Miranda Manuel (hijo), González Francisca, Olivera de Delgado Juana, Hort Pedro Alejandrino, De Lilla Margarita Verónica, Casaña de Migueles Valentina.
2.a Sección—Stuart Juliana, Núñez Donato Sabino, López Florencio, Machado Hilda, González Camilo Sinforoso, Píriz de Píriz Josefa, Acosta Felipe, Vega Juan, Cyola Encarnación, Recueso de Medina Eduarda, Herrera María Elena.
3.a Sección—Alvarez Florencio Urbano, Asencio de Fernández Isidora, Motilongo Sara, González Pilar Eustaquia.
4.a Sección—Plada Manuel, Varela de Virriel Josefa.
5.a Sección—Romeo Sinforosa, Sánchez Witt Enriqueta.
6.a Sección—Correa José, Oroná Crispiniana, López Servando.
9.a Sección—Pérez Herminia Fausta.

Minas

1.a Sección — Marzo — Rivadavia Encarnación, Miraballe Raúl Martiniano, Trías de Píriz Belarmina, Carabajal Telmo, Chirivado de Nazareno Leoncia, Rodríguez Arcelia Pilar, Rivero Lila Ester, Hernández José, Cadena Herminia, Pérez Francisco, Mendiburú de Arreche Juliana, García Silverio, Rodríguez Custodia, Barboza Jacinto, Falco Carlos Alberto, Varela Jacinto, Acosta Margarita Anastasia, Maidana Pedro.
2.a Sección — Espinosa Modesta Delmira, Esquivel Francisco, Bianchino Juan, Alvarez Gabino.
4.a Sección — Sin movimiento.
5.a Sección — Sin movimiento.
6.a Sección—Larrosa Cándido, Silva Sofía.
7.a Sección — Sin movimiento.
8.a Sección — Piñeiro Celestino, Piñeiro Celestina, Escobar Isabel, Agriela Olayo, Pérez Eloides Julio, Corbo Dámaso, Acosta Jesús, Barrios Eloísa Correa de, Fernández Zoilo Pilar.
9.a Sección — Dionisio Anuncia Franca, Herminia Maguna, Gabino Olivera, Gabina M. Paulet, Alcira Hernández y Gutiérrez.
10.a Sección — Gómez Ramona.
11.a Sección — Corrales Raque Jacinto, Garrido Jesús, Amarillo Juan Gualberto.
12.a Sección — Pérez Toribio, González Hugo, Sixto Rufina Diamantina, Almeida Melitón Macario.

Montevideo

1.a Sección — Marzo — Josefa Laje, Domingo Príncipe, Eulogia Propicia Saravia, Angel Fusaro, Melanio Caró, Ramón Paredes Sampelayo, Arturo Uricste, Martín Lazalta.
2.a Sección — Alvarez Pedro, Roosen Hermann Federico, Fernández Felisberta, Campos José, Barzal de Aranda Emilia, Olivera Isabel, Piorlet Héctor, Freire Ramiro, Videla Josefa, Nardelli Bautista, Trenceso Joaquina, Seade María J., Gatti Luis, Umpiérrez Mauro, Gómez Guillerma, Bergousoni Héctor, Belsagui Bautista, Castillo Teófilo, Zamboni Guillermo Angel, León Romero Alfredo, Ordoquí Pilar, Montero Cayetano, Elsaguirre José María, Machado de Yedra María Soledad, González Rosa, Rodríguez Facundo, Beracochea Hilario, Rissi Cosme, Aguilera Tomás, Bergero Juan, Choy Francisco, Rodríguez Martín, Cairo Rafael, Bianchi Antonio, Gretien Luis, Falkenkagen Antonio, Bochino de Carbellino Avelina, N. N., Viale Alberto, Bonsignoni Juan, Ríos Cristina, Cebrián Víctor, Rodríguez Julieta, Vidal Herminia, Lanau Luisa, Manivesa Antonio, Morales Coralia Rafaela, Gioa Rafael, Caffa de Domínguez Carmen, Medelec Pierre Alesio Marie, Silveira Deodato, Rodríguez Joaquina, Varela Orsinde José, Rodríguez Celina, Strassareno José, Suárez Manuel, Sasso Agustín, Luces Piccardo Ramiro, Rabazzani Pablo, Viviani Sara, Caimadelos Juan Antonio, Moliterai Antonio, Ortiz Marta, Ismandi de Ibañes Felicia, Martínez Narcisa, García Carmen, Rodríguez de Lagos Flora, Delera Estevan.
3.a Sección — Dolores Pipo, Enrique Bernard, Orfilia Rodríguez, Juan Enrique Agnese, Julián Plaa, Juan Roberto Delgado.
4.a Sección — Sartori de Mezzeta Isabel, Sagarra Manuel, Gitópulos Jorge, P. de Hernández Graciana, Urquiza Claudina, Grene Domingo, Déboli Francisco, Faré Luis, Pagano Blas, Caggano Angel.
5.a Sección — Del Guercio José, Lorenzo Raúl, Bañales Pablo (hijo), Macchi Perla Marina, Soto Manuel, Bonet Antonio, Saibene Juan, Ulloa Pedro José, Laureiro de Pardo María.
6.a Sección—José R. Castillo, Ambrosio Dorino Baccino, Cayetano Leliere, América Montautti, Teodoro G. Marichal, Eduardo Chiappori, Leocadia Méndez de Fernández, María Mercedes Lezama Muñoz, María Lombardo de Civano, Josefa García de Bauzá.
7.a Sección—Juan Bachino, Juan C. Fogarzo, Margarita Arrarte Victoria, Juan Bautista Bellini, Juan Ruberé, Alberto Raggio Acosta y Lara, Teresa Ventura, Justina Estomba, Juan María Lahourguette, Manuela Díaz Ramos, Benito Barbieri, Isabel Echaniz de Campomar, Delia García, María Luisa Tizzoni de Arroyo, Carlos Sollier, María Viggiano de Sarno, Oscar Pettido, Emilia Fuentes, Manuel José Valdéz, Miguel Fidel Silva, Vicente Cincul, Angel Paolini, Dora Carlazzo, Julia Queirolo de Rolando, Joaquín Valdora, Luis Martín del Campo.
8.a Sección—García de Reyes María, Galarza Gervasio Melchor, Hernández Patricio, Vega de Dutra Petrona, Mariño José, Rugno Miguel, Cucurullo Armando Américo, Sánchez Gregoria, Bardaua Agustín, Casal Alberto, Rogi Luis, Villagrán Jorge Eduardo, Mercant Bernardo, Lage Alfredo, Lage Roberto, Figueira José, Artigué de Esquerra Agustina, Méndez de Rottondo Gregoria, Martínez María Elsa, Peluffo de Ferrari María, Cunha Belisberta, Ciliano Otto Halter, Fontán Luis, Núñez Fidencio, Gravier Santiago.
9.a Sección — Nogues Pedro, Turcatti Pedro.
10.a Sección—Gillardoni Pedro, García Combán Nicolasa, Delgado Juan, Cesaro Filomena, Curbelo Laureano, Schinca Olga, Durado Luis, Silveira de Sánchez Isidora, Bandera Proscopio, Arias de Muniz Ramona, Torres de Bogao Mercedes, Martina Juana Francisca, Parra Lorenzo, Cherro Prudencio, Olivera Blanca Nieves, Ferraro Bartolo, Tuffo Juan, Díaz Gregorio, Gerardo Alicia, Mousoutegui Pedro, Llorach Salvador, Rodríguez María Herminia, Devita Violeta, Pérez Manuel, Borato Juan, Rodríguez Manuel, Socorro María Isabel, Pereira Claudio, Oliveri Galeano, Martínez María E., Batello Rosa.
11.a Sección—Esteban Ducos, José Lagomarsino, Pedro Artigas.
12.a Sección—Ana López Figueredo, Teresa Supato, Rosa Alvariza, José Eduardo Rey Escariz, María Saravia, Elvira Otero de Anaya, Juan Carlos Beltrán, José Perdigón, Irene Artigas, Estela Carril, Tomás Naboni, Virisimo López Martínez, Carmen Nieve, María Esmeralda González, Eva Morales, Domingo Lamarque, Teófilo Camejo, Jorge Abraham Taun, Domingo Stagnaro, Martín Maldonado, Carmen Barceló, Carlos A. Borgetti, Alfredo Hecart, Balbino Conforte, Emilia Lusardo, Margarita Silvera, Silvino Larrosa, María Concepción Meneses, Josefa Cuadrado, Antonia Roble de Sarro, Miguel Raúl Romeo, Jesús Gómez, Rosario Massito, Isabel Izquierdo, Federico Schwengel, Salvador Imparato, Pedro Gómez Gómez, Bernardo Parodi, Carolina Cassale de Ghini, Emilia Camponovo de Grossi, Raúl Fernández Flores, Rosa Peralta de Robere, Daniela Pintos, José Nicolari, Angela Pirovani de Brambilasco, Guzmán Gómez, Rafael Etchart, José Cámera, Juan Pedro Fachiola, Antonio Camlio, Carlos Estrada, Ramón Dorado, Luciano Cortazzo, Eloísa M. de Magariños.
13.a Sección—Cabano Alfredo Tilo, Medina de Hernández Concepción, Gómez Natividad, Codevila Francisco, Sarcovich Luciano, Alonso de Perdomo Francisca, Millán Rafael, Suárez Ruperto, Soto María Ester, Rapalini Oscar Leopoldo, Pose de Garrido María, Acosta María Angélica, Nemirsque Juan, Correa María Julia, Maldonado Isaac, García Orlanda.
14.a sección — De Imaz Carlota, Cammi Adami, Bocage Constancio Alberto, David Juan, Rodríguez Alvariza Vicente, Casal Manuel, Verdera Márquez Gilberto, Olivera Teodoro, Velazco María Ema, Passi Cousset Remi, Espino Montero Andrés, Brusone Nicolás.
15.a sección — Peloche Orosmán, Braga Gotardo, De León María, Veloz Héctor, Illescas Domingo, Alvarez Fidela, Pariente Pedro, Gambeta Raúl, García de Rivero Andrea, Rodríguez Alonso Francisco, Larrosa María Delia, E. de Sosa Victoria, Vacca Manuel, Besinday Juan, Rodríguez Rudecindo Modesto, Navarro Julio César, Sánchez Ramona Amable, Serrible de Gómez María Luisa, Robaina Severina, Cuadrado Francisco A., Bermúdez Carmelo, Larghero de Bergalli Teresa, Barco Luis, Yaquet Fausto, Silveira Julia, Mokuina María, Goñi Manuel, González Juan Antonio, Botella Dominga, Camaño de Fitz Patrick Carmen, Aguirre Pedro, Risso Luis, Seitune de Mingotti María Carlota, Montes de Oca Gilberto, Warnes María Lusana, Rodríguez Marcelino T., Izquierdo Felipe Gabino, Rodríguez Numancia,

Ponciolo de Laneri Leocadia, Gaitano Dolores, Grondona de Piola Colomba, Lema José, Montalbetti Pablo, Scasso Juan, Ramírez Angela, Beracochea Segundo, Martínez José, Morales Juana Rosa, Calcagno Ana, Ramírez Angela, Rodríguez Romeo, Castro Juan Pedro, Silva Edmundo, Ferrara Jenaro, Pochintesta María Mercedes, Russomano de Cleffi María, Lopallo Bernardino, Rodríguez Acevedo Joaquín, Juan José Ferraccio.

16.a sección — Alcira Borges, Juan Bautista Reggio, Bárbara María Teresa Rege, Romeo Alvarez.

17.a sección — Laviusa de Russi María.

18.a sección — Oliva Rubén, Rivera José, Larralde Martín, Supervielle Nicolás, Acuña María Osoria, Vidal Sara, Sierra Angel, Marrero Ramón, Barreto Eudoxio, Casela Federico, Castillos Ramos José, Sodo Delia, Luna Alejandra E., Bruno Vicente, García Antonia, Sosa de Barbachán Sofía, Ballar Jacinto, Lista Pedro, Sanjurgo Ernesto, Tognochi de Picardi Margarita, Fernández María, Illa José, Peláez Hermenegildo, González de Fariello Estefanía, Más Elbia, Grajales de Canavesis Celina, Marasco Constante, Rivero Fortunata, De Lorenzo José, Bazzaco Angel, Rodríguez Ema, Carrerou María Angélica, Alonso Felipe, Santoro Julia María, Cerisola Sebastián, García Ana, Molina Melitón, De León de Hermetes Pilar, Lemolle María Carmen, Pérez Isabel, González de González Alejandra, Burgueño Luis Alberto, Correa Joaquín, Belén Sixto, Bolatino Esteban, Pérez de Pérez Dolores, Cánepa José, Lougues Máximo, Guerra Eugenia, Ocampo Marcos, Cándido María, Caviglia de Labeque Margarita Josefa, P. de Varela Julia, García Francisca, Ramos Isabelino, Molinari de Baso Catalina, Martínez Fermina, Fadel Antonio, Rodríguez Luis, Silva Alfredo, Comás de Roig María, Sanabria de Salvagno Martina, Ferrari Juan, González de Rosillio Adela, Messino Juan José, Martínez de Navarro Dolores, Vidal Leopolda, Albornoz Sara, Bentancour Juana, González María, Martínez Pablo, Torres de Calandria Petrona, Esperón Valentín, Fernández Rosalino, García de Vázquez María, Pujol Martina.

19.a sección — Larrosa de Casanova América, Luisa Lolanda, Numón Irma, Albal Lila, Demartina de Muya Jacinta, Núñez Josefa, Carleo Carmelo, Quartina, Cánepa Ana, Demita Emilio, Palermo Antonia, Calo Rogelio, Canetano Domingo, Urquiola Francisco, Salomone Andrés, Pádula Pascual, Lecoq Emilio, Bazzano Orfilia, Balli de Andreoli Juana, Kendall de Idoyaga Ana, Medina María, Victureira Delfina.

20.a sección — Cattaldi Celia Blanca, Migliani Angel, Bargas Irma, Buero Irene, Rodríguez Victoriano, Carballo de Lapido Antonia, Martínez Walter Justo, Toujas Etchart María Armancia, Píriz Eulogio, Hernández Margarita, Calzada de Silva Celia, Golcher Hans, Sembredo Basilio, Mongaston de Teulet María, Soto Carlos, Panero Diego Héctor, Cuevas de Pallerola Magdalena, Ferrero Domingo, Caballero Santiago.

21.a sección — María Anastasio de Cogurno, Eduardo Alfonso Castro.

Paysandú

1.a Sección—Marzo—Capdeville Juan, Biglieri Luis, Arias Andrea, Bottino Antonio, Menéndez Clemente, Ramírez América Ramona, De Frachia María Carmen, Tenchio Luis Crespín, Ortiz Salustiano, Velázquez Aurelia, Bay Justo Rufino, Macri Sofía, Acosta Tomasa, Fernández Elena, Duarte Paulina, Núñez Balbina, Alvarez José María, De Armas Clara, González Petrona, Broggi Angel, Alvarez Gregorio, Vissio Sebastián Juan, Ceró Victoria, Martínez María Felipa, Israel Américo, Meloni Pedro, Cope María, Alvarez Dorila Marta, Bardelli Francisco, Santa Cruz Pereira Patricio, Saguez de Rolla Rosa, Pérez Diego Luis, Salvo Luis, Giménez Petrona, Iturralde Antonio, Leivas de Rodríguez Dorila, Rivero Josefa, Mollinelli de Nóbile Juana, Salomón Pedro, Rodríguez Domingo, Ceballos Eugenio, Alvarez Mercedes.

2.a Sección — Villarreal Enriqueta, Ruiz Felipe.

3.a Sección—Sin movimiento.

4.a Sección—Barranco Herminia.

5.a Sección—Dutra Roque.

6.a Sección—Correa Félix Severiano.

7.a Sección—Sin movimiento.

9.a Sección—Sin movimiento.

10.a Sección—Terfoglio Ernesto, Bica Juan de Dios.

11.a Sección—Martínez Rudecindo, Pereyra Joaquina, Machado Miguel, Martínez de Echegoyen Modesta.

Río Negro

2.a Sección — Marzo — Bargas Marcos, Alvarez Clemente.

3.a Sección — Febrero — Andrés García.

3.a Sección — Marzo — Crispín León, Inés Massa, Anastasia Popliutina, Lubba Nikitin, Amorelino Costa.

4.a Sección—Rosso Graciano, Altamiranda Vicente Tomás, Machado Pilar Adela, Maza Juana, Taborda Pedro, Maza Carlos Ramón.

5.a Sección — Secundino Ballejo.

6.a Sección — Sosa Juana, Duarte Evemita.

8.a Sección — Díaz Timotea.

9.a Sección — Ojeda Eusebio.

Rivera

1.a Sección — Marzo — Jalbia Barrios Viera, Serpa María, De Martínez María Marta, Sales Francisco, Silveira Olimpio, Oliveira Antonio, Gómez María Irma, Guanzatti José, Silveira Amelia, Starico de Mello Elena, Cardoso Marcelina, De Mello José Alejandrino, Sichero Raúl Domingo, Antúnez Maciel Sergio, Correa Florencio, Morales Raymundo, Britos Máximo, Fontes Martina, Marrone Emilio Walter, Correa de Mello Anaídes, Protti Carmelina, Cardoso María, Curi Julián, Mandruja Corina, Silva Camilla, Umberti de Safons Elvira, Flores Teresa, Rodríguez Joaquina, Coitiño Vicencia, Quiñones Francisco, López Bonevali, Sosa Clotilde, Dos Santos Malvina.

2.a Sección — González Luis, Méndez Cándida.

3.a Sección — Winsch Alberto, Rodríguez María Isabel, Noble Coraldina, Santos de Pereira María Luisa dos, Pereira Suárez Palmira, Amado de Pereira Antonia, Pereira Apolinaria, Núñez Orsina.

5.a Sección — Dorregana Hércules (hijo), Rodríguez Gregoria.

6.a Sección — Olivera Elisa, Eugenio Estanislao.

7.a Sección — Bento Doralina, Romero Vivaldo.

8.a Sección — Rodríguez Ramón, Elpidia Bandera, Espinoza Eugenio.

Rocha

2.a Sección—Marzo—González Patricio Liberto.

3.a Sección—Silva Juan, Méndez Eladio Teodoro, Atención Antonio.

4.a Sección—Molina Romero Tomás, Sequeira Serra Deolinda, Galeano María Luisa, Méndez Alaides, San Martín Francisco Américo.

5.a Sección—Rivero Julia, Rodríguez Hercilio Raimundo, Noguera Manuel Joaquín, Moreno Aurora, Silvera Manuela Natividad.

Sexta Sección—Segovia Julio César, Vega Miguel Angel, López Manuel Bernardo, Techera Benigno, Acosta Eulalio, Silvera Virgen Israel, Bobadilla Norfiria, Terra Bernardina, García Guinidra.

8.a Sección—Pereyra Jorgelina, Acosta Mercedes.

9.a Sección—Silva Regina, Núñez Eulogio Pío.

Salto

1.a Sección — Marzo — Manuel Machado, Rosa Batista, Pedro Palmas, Amaro Piñeiro, Luis Alberto Castro, Francisco Raddi, Eugenia Ojeda, Quirino de Melo, Martina Rodríguez, Narciso Sosa, Ignacia Amestoy, María Virginia Silva, Emilio Pouzet, Marcelino Gauría, Aníbal Raúl Falçao, Constantino Reyna, Julián Quiroz, Simona Bruno de Santos, Josefa Portugal, Tomás Francisco da Silva, Sova Rodríguez de Borda, Ubérica Román, Enrique Aguirre, Sara Rondán, Francisco Oliva, Leonardo Corradi, María Icardo de Pérez, Joaquín Bernardo Menteguiaga, Juan José Devalois, Catalina Gómez, Esther Amada Silva.

2.a Sección urbana—Mario Mompoy, Marcelina Gumersinda Veliz, María Elena Cruzet, Paulina Maciel, Julio Pedro Nessi, Celia Ruis de Guimaráens, Wenceslao Beppo, Luciano Riva, Casimira Rueda de Cinconugui, Fausto Chalart, Paulina Julia Favaro, Andrés Castillo, Hélida Ester Mari, Rosa Julia de Caligari, Petrona Díaz de da Cruz, Guillermo Faustino Campos, Juan Deorgi, Doroteo Saboredo, Basilio Núñez, José Ximénez, María Adelina Finozzi, Eduardo Castro, Héctor Recagni, Leandra Malveder, Eugenio Aguirre.

2.a Sección rural — Eguiluz Fermín.

3.a Sección urbana — Mouzón Julia Teresa, Silva Ana María.

3.a Sección rural — Enero — Lallana Mauficia, Bueno Amado.

3.a Sección rural—Febrero—Bueno Plácida, Altamirgnda Francisca, Díaz Manuel.

4.a Sección — Marzo — Noriega Liva Ema.

5.a Sección — Colmán Claudio, Ferrón Amadeo, Lauro Olida, Rodríguez Perea, Escobal Felipe.

6.a Sección — Martins Gracimiano, Curbelo M. Francisco, Fernández Alcira, Rivero Custodio Angel, Acosta Cecilia, Ferrais Clara, Siza Luis José, Cabral Honorato.

7.a Sección—Febrero—Salvador Sequeira, María Ramona Lucas, Pursulina Leites, Magdalena dos Santos, Manuel Bernardino de Abreu, Carolina Carrara, Martín Suárez.

7.a Sección—Marzo—Ceferino Ferreira.

8.a Sección — Salas Martina González de, Suárez María Salomé, Larrosa José, Zambrana Zelmira.

9.a Sección — Modesto Marín, Alfredo Rondán, Blanca Aurora Machado.

San José

1.a Sección—Marzo—Fernández de Ibarra Juana, Tullén Miguel, Rodríguez Carlos, De Nolda Arsenio, Soriano José Luis, Pérez Lucio, Salvatierra Antonia, Hernández María Isabel, Mauri María Luisa, Gutiérrez María, Núñez Amaro, Placeres María Máxima, Cabrera Julia, Diez Regidor José, Diana de Denegris Juana, Luis González, Borge Justo, Fullco Emilio, Debia Estanislao, Perenille Juan, Carreras Dolores, Cabral de Barreto Filomena, Sánchez de Rius Adelina, Almenares Eduardo, Blanco Elbio, Domenech Vicente, Scacurro de Prieto Susana, Pérez de Acosta Cesárea, Camacho Tomás, Urriza de Olavarrieta Cristina.

2.a Sección—Catalina Díaz de Umpiérrez, Catalina Rodríguez de García, María Reyes, Ademar Alonso, Leonidas Alvarez.

3.a Sección—Sánchez Alejandrino.

4.a Sección—Sin movimiento.
5.a Sección—Acosta Ramona, Castro Altamarino, Zerpa Díaz Juan.

Soriano

1.a Sección — Marzo — Benker de Mela Lorenza Tomasa, Iglesias Benito, García Julia, Arana de Hounie Mamerta, Giménez Isabel, Papaleo Angel, Moreno Luisa, Olivera de Moreno Fermina, Lima Pastor, Gadea Pilar, Peralta Antolina, Sena Arturo, Mina Pedro, Villalba Froilana, Alzogaray Norberta, Paiva Antonio, Ozonas Pedro, Barbieris Alba Faustina, Birriel de Darrocha Laura, Prado Inocencio, Prestes Saturnino, Quijano de Cano Laudelina, Zubizarreta José, Ferreira Mercedes, Benítez Laureano, Brizuela Silverio, Aguerre León, Jaeger de Guyot Magdalena, Ortiz Bernardo, Martínez Juan Carlos Ovidio, Rosas Paula Guillermina, Acevedo Catalina Bernabela, Méndez Aurora, Fraga Manuel, Ithurralde Pedro, Alberro Violeta Noema, Reale de Papaleo Dominga, Rocca Felipe.
2.a Sección — Acuña Inocencio.
3.a Sección — Villalba Constancio, Cayetana Martínez, Guglielmi de Meyer Ana María, Vivas Sixto, López de Avila Sofía, Rodríguez Isaac Isaías, Ojeda Leonardo, Montes de Oca de Vendramin Juana, Gutiérrez Antonia, Muriaga Obispo, Buscio Rosa Robustiana, Santesteban de Arribillaga Martina.
5.a Sección — Apezteguía Elías.
12.a Sección — Falero Mariano Víctor, Lima Elba Dolores, Cabrera Víctor.
13.a Sección — Enero — Juana Arriola, Manuel Arriola, Juan Pablo Cardaccio, Paula Pérez.
13.a Sección — Febrero — Merilda Denoda, Angela Pérez de Pérez, Elida Ramona Núñez.
13.a Sección — Marzo — Domingo Loitey, Ignacio Caire, María Isabel Lotito.

Tacuarembó

1.a Sección—Marzo—Alejandro Victoria, Pintos Leoncio, Pintado Eladio, Almada Leoncia, Gutiérrez Valentín, Dutra Josefina, Neto Timoteo, Rodríguez Gabina, León de Severa, Andrade Blanca, Cavalleiro A. José, Silva Victoria, Rodríguez Manuel, Gil Cristina, Antelo Víctor, Silva Teodora, Sosa María, Palermo Nicolás, Delgado Eugenia, Machado Zulma, Machado Eulalio, González Tomás, Bentos Antonio, Núñez Emiliano.
2.a Sección—Irigoyen Manuel.
3.a Sección—Espinosa Manuela, Espinosa Ramona, Sánchez Santana, Silveyra Juan, Fernández Lima María Estella, Rezende Antelo.
4.a Sección—Rodríguez Eduardo, Díaz Ramón, Leiva Paulino, Núñez Juana, Severo de Segovia Rita.
5.a Sección—Mederos Pablo.
7.a Sección—Wilken Pimeon, Belén José, Ortiz Rufino, Silveira José, Motta Pedro Gregorio.
8.a Sección — Márquez Camila Juana, Rosa Nicanor, Mattos María Alaides, Cayetano Carlos.
10.a Sección—Casuriaga Angel, Posada José, Lescano Paula, Bálsamo María Andrea, Lescano Juan, Matos Secundina, Viera Juan.
11.a Sección—Nacimento María, Berriel Ciriaco, Martínez Asunción.

Treinta y Tres

1.a Sección — Marzo — Lago de Caraballo Josefa, Silva Asunción, Paso María, Pires Isabel, Méndez Felipe, Méndez Olaipes, Rodríguez Genoveva, Pintos Helda, Ferreira Angelino, Mier María Deolinda, Nieto Nima J., Oxley Cliserio Tomás, Vizencio Francisco, Crosa Eleuterio, Fullantine Rafael, Pimienta Petrona, Roleta José Pedro, Javier Martínez Felicia, Antúnez de Umpiérrez Jacinta, Taño Bonifacio, Aldabe Manuel, Pírez Lorenzo, Larronda Gregorio, Cabrera Enelsa, Píriz José María.
2.a Sección—Cuello Santos, Pérez Albérico Rubén.
4.a Sección—Sacramento Arasí, Parecido Florentino, Pérez Arselia, Taborda Valentín.
5.a Sección—Baladán Baibinda Fructuoso, Arévalo María Magdalena, Fuentes Haydée Juana, Machado Gregorio.
6.a Sección—Pereira Ernesto Pacífico, Rivero Filomena, Rodríguez Fructuosa Inés, Acosta Delfina.
7.a Sección—Lorenzo Dominioso.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 8 de 1916.

Primera rueda

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
2.000	al contado	100 60
	Títulos Hipotecarios serie H	
2 500	para el 9 de Mayo	90 60
1 000	ídem ídem	91 —

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
5.000	para el 9 de Mayo	101 40
	Deuda Interior 1915	
1.800	para el 9 de Mayo	100 70
1.400	ídem ídem	100 70
2.000	ídem ídem	100 70
1.500	ídem ídem	100 60
	Títulos Hipotecarios serie G	
4.000	para el 9 de Mayo	91 —
5.000	ídem ídem	91 —
1.000	ídem ídem	90 80
	Títulos Hipotecarios serie H	
5.000	para el 9 de Mayo	91 50
	Títulos Hipotecarios serie N	
1 000	para el 9 de Mayo	90 —
1 500	ídem ídem	90 30
	Títulos Hipotecarios serie O	
5.000	para el 9 de Mayo	90 —
5.000	ídem ídem	90 30
5.000	ídem ídem	90 30
5 000	ídem ídem	90 20
	Títulos Hipotecarios serie P	
5 000	para el 9 de Mayo	90 40
2.600	ídem ídem	90 40
5.000	para fin de mes	90 50
5.000	ídem ídem	90 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 6 de Mayo de 1916

Ceferino Aguirre, español, 78 años, soltero, Arenal Grande 2058
María Gracia Delia, oriental, 25 días, Libres 1773.
Juan Seronena, español, 65 años, soltero, Nueva Palmira 1508.
Josefa Demicheli de Faracci, italiana, 65 años, viuda, Maciel 1480.
Antonio Giosa, oriental, 48 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Marcela Núñez, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Calixto Ramírez, oriental, 46 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Pablo Bertrán, español, 61 años, viudo, Municipio 1577.
José Umberto Garello, oriental, 7 años, Isla Gorriti 2097.
Eloy Trujillo, oriental, 34 años, soltero, Hospital Maciel.
Juana Medina, española, 21 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 7

Venancio Godoy, oriental, 14 años, Hospital Fermín Ferreira.
Lino Goyeneche, oriental, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Celestina Sosa, oriental, 78 años, soltera, Mercedes 1330.
Ramona Lagos, oriental, 32 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Juan Logirato, oriental, 34 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Luis Cóppola, italiano, 85 años, casado, Médanos 1381.
Antonio López Abella, español, 63 años, casado, Río Negro 1382.
María Irigoyen de Sans, oriental, 38 años, casada, Hospital Maciel.
Oscar Uruguay Lagomarsino, oriental, 22 meses, Orillas del Plata 2255.
José Pizzorno, italiano, 68 años, casado, Salsipuedes 1386.
Esperanza Mello, oriental, 34 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 8

Encarnación García Tolsa, española, 42 años, viuda, Hospital Español.
Filomena Picino, oriental, 13 meses, Santa María 1831.
León Acuña, español, 55 años, casado, Encina 1675.
Mario Héctor Alvarez, oriental, 22 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Ercilia Del Bono, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Bernardo Saccone, italiano, 76 años, casado, Salsipuedes 1789.
Teresa Gagetta de Giménez, oriental, 49 años, casada, Hospital Vilardebó.
Vicente Solari, oriental, 37 años, casado, Hospital Vilardebó.
María Luisa Souto Lodeiro, 1 día, Yaguarón 2017.
Américo González, oriental, 18 meses, Hospital Fermín Ferreira.
José Rocha, oriental, 50 años, soltero, Comisaría de la 2.a sección.
Carmen Ricci, oriental, 38 años, soltera, Durazno 1279.
Olga Morosi, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rossell.
José Pérez, español, 50 años, casado, Hospital Maciel.
Juana Lagurgi, francesa, 69 años, soltera, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 9 de Mayo de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *treinta palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama por última vez á propuestas para la provisión de papel de obra, ilustración, hilo, medio hilo y color y 15.000 sobres de color, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 10 del corriente á las 15 ante los interesados que asistan.

Se hace constar que el acto se realizará con el número de proponentes que concurran. —Montevideo, Mayo 4 de 1916. — P. A.: Francisco Iralour, Oficial 1.o. 1842-v.my.10.

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para proveer de alfalfa, afrecho y maíz para la manutención de los caballos pertenecientes á la policía de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 15 de Mayo próximo á las 15 ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 21 de 1916. — P. A.; Francisco Iralour, Oficial 1.o. 1783-v.my.15.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la reparación de mil quinientos cascos de invierno, dejados de usar por las policías de los departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta repartición el día 17 del corriente á las 15 y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó sus representantes.—Montevideo, Mayo 6 de 1916.—Francisco F. Porro, Oficial 1.o. 1859-v.my.17.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3514

AL VET

Con fecha 27 de Abril de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The S. R. Feil Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"SAL VET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 15.a, 15.a, 71.a y 79.a. — Montevideo, Abril 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1804-v.my.16.

ACTA N.o 3522



Con fecha 5 de Mayo de 1916, el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GUARDIA CIVIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 80.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1867-v.my.27.

ACTA N.o 3521

POLVO DE TABACO

MARCA "EL TIGRE"

UNA BOLSA BAÑA 1500 OVEJAS ESQUILADAS

UNA BOLSA BAÑA 1500 OVEJAS ESQUILADAS

PARA CURAR LA SARNA

FABRICADO DEL TABACO MAS FUERTE DE VIRGINIA

Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, apoderado el señor Guillermo Lottermoser, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1866-v.my.27.

ACTA N.o 3505

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CONSUL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1833-v.my.22.

ACTA N.o 3499



Con fecha 24 de Abril de 1916, el señor Juan Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a y 15.a. — Montevideo, Abril 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1778-v.my.13.

ACTA N.o 3493

Tungs-tone

Con fecha 13 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TUNGS - TONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Abril 13 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1751-v.my.9.

ACTA N.o 3507

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CURIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a,

28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1846-v.my.24.

ACTA N.o 3523



Con fecha 5 de Mayo de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Aurora Automatic Machinery Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"THOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, clases 16.a, 20.a y 22.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1848-v.my.24.

ACTA N.o 3501

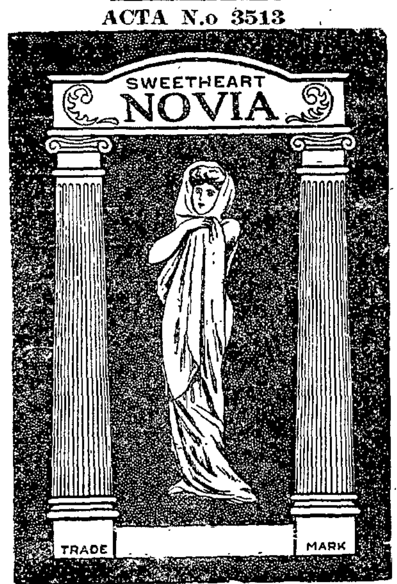


Con fecha 24 de Abril de 1916, los señores J. R. Trabal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA SUIZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1777-v.my.13.

ACTA N.o 3513



Con fecha 27 de Abril de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados del señor Frank Gaius Burke, comerciando bajo la denominación Manhattan Soap Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SWEETHEART" **(Novia)**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (jabones). — Montevideo, Abril 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1803-v.my.16.

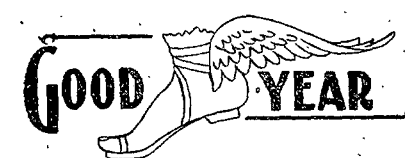
ACTA N.o 3511

Con fecha 25 de Abril de 1916, el señor Macedonio Ferrari, apoderado de los señores F. Hoffmann La Roche y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SEDOBROL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1790-v.my.13.

ACTA N.o 3500

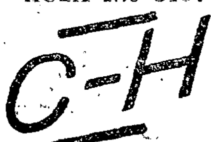


Con fecha 24 de Abril de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Goodyear Tire and Rubber Company, de Akron, Estado de Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"GOODYEAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1776-v.my.13.

ACTA N.o 3497



Con fecha 18 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Cutler-Hammer Manufacturing Company, de la ciudad y Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"C - H"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, Abril 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1774-v.my.12.

ACTA N.o 3498



Con fecha 18 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The National Ammonia Company, de la ciudad de San Luis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"NATIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Abril 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1788-v.my.13.

ACTA N.o 3503

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"RURAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1814-v.my.19.

ACTA N.o 3504

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EPOCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a inclusive.— Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1825-v.my.20.

ACTA N.o 3496

Con fecha 15 de Abril de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Hallé y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"BLANCOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a, con excepciones. — Montevideo, Abril 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1766-v.my.11.

ACTA N.o 3502

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"SPLENDID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 21.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1802-v.my.16.

ACTA N.o 3512

Con fecha 25 de Abril de 1916, el señor Macedonio Ferrari, apoderado de los señores F. Hoffmann La Roche y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LAROSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1791-v.my.13.

ACTA N.o 3506

Con fecha 25 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Weill y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"COMETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 7, clases 22.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a á 60.a. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1840-v.my.24.

Facultad de Medicina

CONCURSO DE PROFESORES APROBADO

Por disposición del Consejo Directivo en sesión del 25 del corriente, llámase por segunda vez á concurso para proveer los cargos de Profesores Agregados existentes en la reglamentación de 29 de Julio próximo pasado. Los antecedentes respectivos, las bases especiales para este concurso y las disposiciones generales que rigen los concursos, así como la lista de temas para el concurso de admisibilidad se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina, donde deberán ellos inscribirse antes del jueves 31 de Agosto á las 17 horas. La tesis, correspondiente al concurso de admisión definitiva deberá ser entregada en la misma Oficina, en dos ejemplares, antes del viernes 15 de Septiembre siguiente, á las 17 horas.

Se previene que para que el concurso de admisión pueda verificarse deberá tenerse especialmente presente lo que disponen los artículos 25 y 26 del Reglamento General Universitario sobre el número de candidatos.—Montevideo, Abril 28 de 1916.—Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
1830-v.my.15.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de maestro nacional en el período de Mayo de 1916:

Día 5 de Mayo, á las 9 — Gramática y Composición: Presidente señor doctor José T. Piaggio; Vocales, señor doctor Horacio Abadie Santos, señora Ana O. de Nieto, señoritas Luisa Luisi y María García San Martín.

Día 5 de Mayo, á las 9 — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora María D. de Pintos, señor Manuel Nieto y Clavera, señoritas doctora Isabel Pintos y Luisa C. Magariños.

Día 8 de Mayo, á las 9 — Moral y Religión: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores doctores José Pedro Segundo, Dardo Regules, Juan Carlos Gómez Haedo, Miguel A. Páez Formoso, Clotilde Luisi y señorita Nilda C. Castellucci.

Día 8 de Mayo, á las 9 — Matemáticas: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señorita Cloris N. Simeto, señores Oscar J. Maggiolo, Juan Antonio Regules y Juan Puig.

Día 10 de Mayo, á las 9 — Nociones de Ciencias: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señoras Elena P. de Pecantet, Luisa G. de Murguía, señorita María García San Martín y señor Gerardo Olivet Ros.

Día 10 de Mayo, á las 9 — Economía Doméstica y Labores: Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, señora Luisa P. de Shanon, señorita Juana Pugni, señora Teresa V. de Costa y Adela C. de Fabregat.

Día 12 de Mayo, á las 9 — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira ...ñez; vocales, señora Margarita A. de Och...ena, señoritas Clelia Vitale d'Amico, Juana ...ugni y señor Hipólito Coirolo.

Día 12 de Mayo á las 9 — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero, Teodoro Alvarez, Carlos del Castillo y señorita Nilda C. Castellucci.

Día 15 de Mayo, á las 9 — Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, Hermenegildo Sábat, Vicente Puig, José Cattáneo y Pascasio Odiozábal.

Día 15 de Mayo, á las 9 — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores Arturo Carbonell y Migal, José Dodera, bachiller Rodolfo E. Canabal y señorita Carolina Carmen Vignale.

Día 17 de Mayo, á las 9 — Francés: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señora Amalia B. de Ferrari, señor Pedro Charles, señora Alejandrina M. de Chartier, señor Sebastián G. Etchebarne y señorita Irene Baugés.

Día 17 de Mayo, á las 9 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales señora Ema C. de Principalle, señoritas María García San Martín, Juana Pugni y Aída Farell.

Día 22 de Mayo, á las 9 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señorita Leonor Hourticou, señor Alfredo Samonati, Arturo Carbonell y Migal y Enrique Reyes.

Día 22 de Mayo á las 9 — Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico, señores Hermenegildo Sábat, Vicente Puig y José Cattáneo.

Día 22 de Mayo, á las 9 — Música: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señores Santiago Fabini, Carmelo Calvo, Dolores Touriz y Pílades Stampanoni.

Día 22 de Mayo, á las 9 — Trabajos Manuales: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores Albino Benedetti, José H. Figueira, Juan Villarino y Francisco Martínez Vázquez. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 1810-v.my.11.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares necesarios para el año 1917, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17 y 30.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Julio próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Abril 12 de 1916. — Pedro Eustamante, Secretario General. 1729-v.jl.15.

Talleres Gráficos del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera y única vez para el suministro de 71.000 kilos de papel de algodón, hilo, medio hilo y de color: 12.000 kilos de cartón, cartulina marfil; papel marmolizado y de carátulas: moletón, telas de encuadernación y cueros y otros artículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 8 á las 18.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1916, á las 15 en la Administración de los Talleres Gráficos y ante el Escribano de Gobierno y Hacienda.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio ellas no convienen á los intereses de la repartición. — Montevideo, Abril 13 de 1916. — La Administración. 1741-v.my.31.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3 00

" la rústica .... " 2 00

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez á licitación pública para la construcción de un edificio destinado para escuela de varones en la ciudad de San José, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de San José, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado y se recibirán el día 20 de Mayo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — La Dirección. 1829-v. my.20.

Dirección de Vialidad

LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de los trozos de carretera comprendidos entre el kilómetro 1.415 al kilómetro 2.300 y del kilómetro 3.162.39 al kilómetro 3.375 del ramal que, de la de Pando á Mosquitos, conduce á la Estación Las Toscas.

Llámase á licitación por el término de 20 días para la construcción de los trozos de carretera comprendidos entre el kilómetro 1.415 al kilómetro 2.300 y del kilómetro 3.162.39 al kilómetro 3.375 del ramal que, de la de Pando á Mosquitos, conduce á la Estación Las Toscas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 de Mayo próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Abril 29 de 1916.— José Pedro López, Oficial 1.o 1820-v.my.23.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para efectuar las obras de reparación y ampliación proyectadas en el edificio que ocupa el Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279 y en la Intendencia Municipal del Salto todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado y se recibirán el día 15 de Mayo de 1916 á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1916. — La Dirección. 1816-v.my.15.

Ministerio de Guerra y Marina

AVISO

De acuerdo con lo prescripto por el decreto de fecha 24 de Abril de 1916, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á ser incluídos en la lista de los Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay, que deben presentarse dentro de un plazo de tres meses, improrrogable, á justificarlo con los documentos pertinentes, so pena de no reconocerle después ningún derecho á los beneficios que acuerda la ley de 3 de Abril de 1916.

Desde la fecha de la ley empezará á regir el plazo de tres meses para la presentación de los interesados. — La Secretaría. 1789-v.my.16.

Intendencia G. del Ejército y Armada

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de 900.000 kilos madera dura de quebracho colorado, tipo Campaña, para el consumo de las cocinas de las unidades del Ejército.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 13 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 1860-v.my.13.

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á suministros del Ejército y Marina Nacional:

1.200 kilos pasta de tomate, en latas, 1.200 kilos queso duro del país, 1.200 kilos queso fresco ídem, 36.000 kilos papas, 125 esterios leña.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el 11 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 4 de 1916. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 1837-v.my.11.

Secretaría del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso por el término de dos meses, á contar de la presente fecha, para proveer en propiedad un puesto de practicante interno en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento y programa que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del referido Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 15 á 17.

Las solicitudes de los aspirantes, en sellado correspondiente y con sujeción estricta al Reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría en los días y horas determinadas más arriba, hasta el día 2 de Julio próximo. —Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario. 1826-v.jl.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

USINA INCINERADORA DE BASURAS

Licitación

Llámase á licitación pública por el término de quince días para la venta de escoria, ceniza y metales, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran de manifiesto en la Administración de esta Usina todos los días hábiles de las 9 á las 12 y de las 15 á las 18.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 10 de Mayo á las 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — La Administración. 1779-v.my.10.

OFICINA GENERAL DE RODADOS

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de 90 días para la provisión de aparatos taxímetros destinados á los vehículos de alquiler.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina General de Rodados, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 19 de Junio de 1916 á las 14, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Intendencia el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses municipales. — Montevideo, Marzo 21 de 1916. — José L. Bruné. 1538-v.jn.19.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ramón Delgado, propietario del nicho número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Peregrina Rivero de Riveiro y los de Pascual Miranda y Llana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el

Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 5 de 1916. — La Administración.
1690-v.jl.7.

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Martínez, Antonio Martínez, Agustín Sanguinetti, Rosalía R. de Medina, Juana Godo de Diago, Juan Tellamon, Alberto Farero, Leonarda E. de Rigamonte y los de José M. Conca, que se encuentran depositados en el sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, cuyo sepulcro está á nombre de la sucesión de su finada tía doña Serafina González de Estavillo.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — La Administración.
1620-v.jn.30.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de 500 metros de afirmado con adoquín en la calle Sarandí, de esta ciudad, entre las de Uruguay y Canelones, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de las 15 á las 16, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913, á la ley de fecha 29 de Diciembre de 1915 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 15 de Mayo próximo á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue mas conveniente ó de rechazarlas todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Abril 27 de 1916. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.
1822-v.my.15.

INTENDENCIA M. DE SORIANO

Llámase á licitación pública por el término de un mes para la provisión á este Municipio de las herramientas y útiles que se detallan en el respectivo pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 12 y de 15 á 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo pliego cerrado y lacrado, en esta Intendencia, hasta el día 29 de Mayo próximo á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniere á sus intereses. — Mercedes, Abril 29 de 1916. — A. González Vierá, Secretario.
1815-v.my.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Barca**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 941, y doña **Vicenta Allo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 941.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
1835-v.my.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo García Aparicio**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña **María Josefa Ramos**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para, que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
1921-v.my.15.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sobral**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 618, y doña **Revaldina da Rosa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 618.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
1885-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Anselmo Arocena** (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1223, y doña **Rosa Vásquez Varela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 787.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección de proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
1886-v.my.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vila**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 277, y doña **María Tato**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1901-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Magis**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 3024, y doña **Catalina Gabarone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 591.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1887-v.my.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1251, y doña **María Castiñeira**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.
1925-v.my.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Zambetogliris**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad turco, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Río Branco número 1225, y doña **Juana María González**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Banco número 1221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1922-v.my.15.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Tucci**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1535, y doña **María Mauro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1029.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1874-v.my.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Federico Lassús**, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ejido número 1186, y doña **Josefa Epalza**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ejido número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1902-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín García**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1137, y doña **María Ferrín**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1079.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1903-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Santamaría**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Ibicuy número 1285, y doña **Teodora Monteverde**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta

de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1888-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carlos Giuria,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1248, y doña **Sofía Eloísa Otero,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1248.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1889-v.my.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Luis Pagani,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1130, y doña **Isidora Dominga Castro,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1484.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1936-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Benites,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ejido número 1369, y doña **Juana López,** de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ejido número 1369.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1937-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Urrestarazú,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 845, y doña **María Josefina Grela,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1141.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1938-v.my.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pensado,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1117, y doña **Elvira Rey,** de 28 años de edad, de estado soltera, de *profesión* labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Uruguay número 1194.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien *por escrito ante* **esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo** manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1904-v.my.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcial Hourcade,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 325, y doña **Matilde Juana Crespo,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 966.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1926-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Nicolás Delgado,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2190, y doña **Carmen Elena Otheguy,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1513.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1927-v.my.16.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Jesús Vega,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1845, y doña **Emilia Espasandín,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1845.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1875-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Luis Rossi,** de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1235, y **doña María Carmen Monteiro,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Maranao, domiciliada en la calle Piedad número 1538.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1876-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Maresca,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1170, y doña **Angela Luisa Giribaldi,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1207.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1877-v.my.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Vila,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Santa Fe número 1195, y doña **María Erro,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Paraguay número 1740.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1928-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio Piñeyro,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2186, y doña **Paulina Blanco,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2186.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1929-v.my.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Monteverde,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Venezuela número 1457, y doña **Rosa Saccone,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Venezuela número 1477.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1912-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rengia,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Luna número 1226, y doña **Pura Rodríguez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Agraciada número 2361.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1913-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los inteesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antonio Garbarino,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Durazno número 983, y doña **Amina Herminia Bergalli,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1715.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1914-v.my.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Enrique Rovira,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionali-

dad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 1585, y doña **María del Carmen Pérez,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1585.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1878-v.my.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Yioryi,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 11, y doña **Luisa América Omegga,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1894-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Lazzarino,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Roca Vesano, domiciliado en el Barrio Doctor Garabelli, y doña **María Luisa Castagno,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Doctor Garabelli.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1895-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Qu han proyectado unirse en matrimonio don **Torcuato López,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en San Sebastián, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1935 bis, y doña **María de los Dolores Yanes,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cangas Donis, domiciliada en la calle 18 de Julio número 254 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1896-v.my.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 24 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Robustiano Costas,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Méndez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1905-v.my.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enereo Albornoz,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1090, y doña **Luisa Lagomarsino,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1923-v.my.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abil del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Franco Rosselli,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 2076, y doña **Rosalía Péreuillé,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1770.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1915-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Feliciano Otero,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1223, y doña **Antonia Casamán,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1916-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Repetto,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Rivera número 58, y doña **María Oliveri,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1917-v.my.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Oliver,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1820, y doña **María F. Ferriol,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Guaviyú s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1890-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2957, y doña **Nilia Vásquez,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pando número 2671.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1891-v.my.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Esteban Vignolo,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gil número 8, y doña **Aurora Bartolomé,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Buschental número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1918-v.my.13.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Colonnesi,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Lucas Obes s|n., y doña **Julia Canceia,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Progreso s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mnnda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1879-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis García Morales,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 671, y doña **Carmen Mundell,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 3084.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1880-v.my.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Massi,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1815, y doña **Carmen Palermo,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1815.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1939-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Finsterwald,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Villigen (Argovia), domiciliado en la calle Charrúa número 2141, y doña **Victorina Silva y Barro,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 2028.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio

proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1930-v.my.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ruperto Roel,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Misiones número 1308, y doña **Dolores Dewalli,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle La Paz s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1924-v.my.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Romeo Incerti,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad italiano, nacido en Carrara, domiciliado en la calle Minas número 876, y doña **Sabina Luisa Buriano,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1919-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Amoroso,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1337, y doña **Angela Barozzi,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1920-v.my.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rama,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1472, (18.a sección), y doña **Manuela Pena,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coristango, domiciliada en la calle Rivera número 2113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1897-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Guizande Barreiro,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chaffeur, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle La Paz número 1962, y doña **Flora Pérez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1659.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1898-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Silva Rocha,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Patria número 1804, y doña **Naulinda Reina,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Patria número 1804.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1899-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bernabé Irouleguy,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Costa del Rosario (Colonia), domiciliado en la calle Uruguay número 1960, y doña **Sofía Zás,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1495.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1900-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bayardi,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1856, y doña **Irene Vicenta Bonomi** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 1885.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1881-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Nicasio Casal,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 314 (18.a sección), y doña **María Carmen Garí,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1836.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1882-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Arias,** de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 824 (4.a sección), y doña **María Calixta Echenique,** de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Defensa número 1358.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1883-v.my.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serapio Barreiro,** de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1230, y doña **Justa Guerrero,** de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1931-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Segalerba,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2125, y doña **Laura Díaz,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1932-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alcides Rodríguez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 84, y doña **Cesarina Saravia,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Eugenio, domiciliada en el Bulevar Artigas s.n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1933-v.my.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Villar,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Reducto esquina Propios, y doña **Clemencia Estévez,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1906-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Morialdo,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado s|n., y doña **Herminia Capellá,** de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1907-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio García,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad

oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Bustamante número 10, y doña **Hortensia Arévalo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juanicó número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1908-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Roberto Beilly**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1535, y doña **Mercedes Izcun Barbat**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1892-v.my.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ademar Beltrán Menéndez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña **María Gamba**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Inca número 1886.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1909-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Goicoechea**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Nicaragua número 2066, y doña **María Trevellini**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Nicaragua número 2066.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1910-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Tejera**, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1928, y doña **Antonia Bouza**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1928.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1911-v.my.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1933, y doña **Carmen Durán**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2407.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1884-v.my.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Fossatto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en Nuevo París, y doña **María Elena Juana Vallarino**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1934-v.my.16.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mariano Sosa**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Cuchilla Juan Fernández, y doña **Amalia Soler**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 2.a Iglesia número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1893-v.my.9.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que por resolución de la Exema. Alta Corte de Justicia, dictada en esta fecha, ha sido habilitado don Víctor Humberto Velázquez para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República.—Montevideo, Mayo 5 de 1916. —J. Cubiló Secretario. 1868-v.my.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á la sociedad N. Ronald Mining Syndicaty Limited el registro de una mina de cuarzo aurífero, ubicada en la 6.a sección del Departamento de Rivera, en campos del señor Mariano Barreda, en las cercanías de las puntas del arroyo Buen Orden, á la que se ha denominado "Mina Ronaldo". Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1806-v.my.24.

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Vicente Novoa, don Silvestre Umérez y don Francisco Durá el registro de una mina de turba denominada "San Fernando", situada á inmediaciones de la bahía de Maldonado, entre los siguientes límites: por el Norte con terrenos de don Gervasio Burgueño y don Manuel Gorlero y Estarost y chacra del señor Bergalli, al Sud la costa del mar, al Este médanos fiscales y al Oeste terreno de propiedad del señor Umérez y fiscales. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1737-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores Ruiz Hermanos para la reunión que tendrá lugar el 19 del entrante mes de Mayo á las 16, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 4 de Mayo próximo venidero pueden ser presentados en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. —Montevideo, Abril 15 de 1916. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. 1801-v.my.20.

JUZGADO LETRADO D. DE CERRO LARGO

Homologación de concordato

EDICTO — En los autos caratulados: "La razón social Apolo Annoot y Apolo, homologación de concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la resolución siguiente: "Melo, Abril 10 de 1916. — Vistos: Esta solicitud sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial propuesto por la razón social Apolo, Annoot y Apolo; Resultando: Que la razón social Apolo, Annoot y Apolo se presentó pidiendo la homologación del concordato preventivo extrajudicial que había acordado con la mayoría de sus acreedores, — mayoría que lo había aceptado y firmado, — y acompañó el balance general de su activo y pasivo y la memoria explicando las causas que lo habían obligado á suspender pagos (v. fojas 18); Resultando: Que hecha la publicación íntegra del concordato presentado para su homologación por el término de veinte días en los diarios de la Capital de la República "El Tiempo" y "El Diario Español" y en los periódicos locales "El Partido Colorado" y "El Pueblo" en cumplimiento del auto recaído, venció el término legal sin que de parte de los acreedores se dedujera ningún género de oposición á la homologación del concordato propuesto (v. fojas 19 vuelta, fojas 35, fojas 37, fojas 39, fojas 41, fojas 43, fojas 45, fojas 47 y fojas 49); Resultando: Que la sindicatura evacuó el informe que previene la ley de la materia sobre el estado de los negocios de la razón social concordataria: las causas que ha invocado para explicar su estado de suspensión de pagos y la conducta comercial que ha observado, y termina, después de algunas reflexiones que le sujiere ésta, aconsejando que puede homologarse el concordato extrajudicial propuesto (v. fojas 31); y Considerando: Que no habiéndose deducido oposición por los acreedores ni por la sindicatura al concordato propuesto, y que habiendo sido aceptado y firmado por la mayoría requerida por la ley, corresponde en rigor de derecho deferir á lo solicitado; Considerando: Que los honorarios de la sindicatura deben ser fijados al dictar sentencia, Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Homologando el concordato preventivo extrajudicial propuesto por la razón social Apolo, Annoot y Apolo en cuanto ha lugar, declarando extinguidas las partes de los respectivos créditos de que se ha hecho remisión. Alzase la interdicción general decretada y comuníquese al Registro General de Embargos é Interdicciones; reintégrase á la razón social concordataria en el ejercicio pleno de todos sus derechos; publíquese esta sentencia homologatoria en el "Diario Oficial" y en los periódicos locales "La Defensa" y "El Nacionalista" por el término de diez días y agréguense en su oportunidad los respectivos ejemplares, entregándolos en la oficina. Y fíjanse los honorarios del síndico en la cantidad de ochenta pesos que se incluirán en la planilla general de costas. Tásense, y satisfechas, archívese. — Ernesto Felippone". — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicado por el término de diez días, expido el presente en Melo, á veinticuatro de Abril de mil novecientos diez y seis. — Juan F. Furno, Actuario. 1798-v.my.10.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

ADOLFO ARMELLINO

Judicial

DE DOS FRACCIONES DE CAMPO FLOR

1.a fracción en "Molles del Pescado", 4.a sección, Departamento de Florida, compuesta de un área total de 30 H. 1.860 m. — Tasadas en $ 558, 2|3 $ 372.

2.a fracción en "Puntas de Palmas", 8.a sección, Departamento de Durazno, compuesta de un área total de 67 H. 3.590 m. y nueve decímetros. — Tasadas en $ 1.239, 2|3 $ 826.

En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, el martes 16 de Mayo á las 14

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Sucesión de Sara Viera", se hace saber al

público que el día 16 de Mayo próximo á las 14 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo se va á proceder á la venta por el martillero don Adolfo Armelino de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo de 30 hectáreas 1.860 metros, sita en Molles del Pescado, 4.a sección judicial del Departamento de Florida, lindando al Norte la fracción número 18, sucesión María Inés Viera de Saraiva; al Sur el arroyo Molles del Pescado y al Este con María Inés Viera. Y otra fracción de campo, sita en Puntas de Palmas, 8.a sección judicial del Departamento del Durazno, compuesta de 67 hectáreas, 3.599 metros y 9 decímetros, lindando al Norte con Laufrides Viera, al Sur con Antonio Viera, al Este con el arroyito del Sauce, y al Oeste con doña Mauricia Parral, habiendo sido tasadas dichas fracciones: la primera en 558 pesos y la segunda en 1.239 pesos, ó sea ambas en un total de 1.797 pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Los títulos respectivos se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Minas Abril, 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
1787-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los intestados Hilario Eufrasio Aviaga y Dorila López dos Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
1832-v.jl.19.

Juicio sucesorio

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á Brígido, Serapio, Manuela, Juana y María Antonia Tabeira y á Inocencia Macari para que dentro del término de 60 días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de Samuel y Nicanora Leiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
1659-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDÚ

Homologación de concordato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en los autos sobre concordato preventivo extrajudicial de los señores Esteban Garrasino y Hermanos, de esta plaza, se ha dictado la siguiente resolución: "N.o 3378. — Paysandú, Mayo 2 de 1916. — Vistos y Resultando: Que la solicitud del concordato preventivo extrajudicial presentada por los señores Esteban Garrasino Hnos., se halla en las condiciones exigidas por el artículo 1524 del Código de Comercio; que se han hecho por el término legal las publicaciones del caso, como resulta de los diarios acompañados, y que ha vencido el término acordado á los acreedores disidentes ó que no han firmado el proyecto de concordato para que pudieran deducir las reclamaciones á que se creyeran con derecho, sin que haya formulado alguna; que las conclusiones del informe de la sindicatura es favorable á la homologación del concordato; y Considerando: Que, como se deja expresado, se ha cumplido con todas las formalidades prescriptas por la ley y, en consecuencia, no mediando oposición del síndico, ni de los acreedores, la homologación del concordato es pertinente. Atento, además, á lo dispuesto en los artículos 1526 y 1527, inciso 2.o del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial propuesto por los señores Esteban Garrasino Hnos.; háganse las publicaciones de ley en los diarios indicados anteriormente. Ejecutoriada, levántese la interdicción decretada, y acreditadas las publicaciones dispuestas, archívese el expediente, previo pago de costas. Fíjanse trescientos cincuenta pesos, que se incluirán en la planilla de costas. — Juan M. Minelli". —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, en la ciudad de Paysandú, el día dos de Mayo de mil novecientos diez y seis. Doy fe. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.—De acuerdo con el artículo mil quinientos cuarenta y dos del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1865-v.jn.9.

Investigación de la paternidad

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Herberto Lean Cole para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por el menor Enrique Leonardo Medina sobre investigación de su paternidad natural, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Mayo 6 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1864-v.jn.9.

Solicitud de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Zelmira Castell de Guerin solicitando segunda copia, — por habérsele extraviado la primera, — de la copia de su hijuela de bienes y deudas que le fué expedida en los autos sucesorios de su esposo don José M. Guerin, con fecha 14 de Febrero de 1900 por el escribano don Alberto S. Quintana, en esta ciudad. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 29 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1856-v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cruz Garcilazo de Molinaga, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 24 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.
1857-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dalla Valle y doña Ana Pazzetto, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 24 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1838-v.jn.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Rosa Camila, don Nicasio Francisco y don Jorge Isidoro Larriera y á los herederos ó sucesores de don José Cruz Larriera para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el doctor Antonio Barreiro por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de, nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú Marzo 23 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1591-v.jn.28.

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Brust, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1916. — José Lamas, Escribano Público.
1310-v.my.15.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Canley de Molari ó Brígida Glyn de Mullally, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1271-v.my.9.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1272-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Coronel, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 3 de 1916. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1701-v.my.10.

Solicitud de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado el señor Basilio Lubkov solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de poder que en fecha 11 de Octubre de 1914 le confirieron los jefes de las familias que constituyen la colonia "San Javier", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, ante el escribano don Delfino Baycé. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 3 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1702-v.my.10.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José dos Santos Velleda, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1448-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ireneo Ramón Alvarez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 15 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario.
1853-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 17 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario.
1854-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de casamiento de Ceferino Clavijo con Camila Mercedes. En esta partida la novia, al firmar, puso Mesede, en vez de Mercedes. Este error es bien explicable si se tiene en cuenta la trascendencia del acto que realizaba y el hecho de que apenas sabía firmar; B) Partida de nacimiento de Isolina Clavijo. En esta partida se dice que el nombre del padre es Severino, cuando su verdadero nombre es Ceferino; C) Partida de nacimiento de Elvira Clavijo. Se dice que el nombre de la madre es Camila Merced, cuando su verdadero nombre es Camila Mercedes; D) Partida de defunción de Camila Mercedes. En esta partida se dice que el nombre de la fallecida es Camila Merced, cuando su verdadero nombre es Camila Mercedes; E) Partida de nacimiento de Brasilina Clavijo. En esta partida se han deslizado los siguientes errores: donde dice Brasilina, debe decir Braselina; donde dice Ceverino, refiriéndose al padre, debe decir Ceferino, pues estos son sus verdaderos nombres;

F) Partida de nacimiento de Marcelina Clavijo. Se dice que el nombre de los padres es Severino Clavijo y Camila Merced, cuando el verdadero nombre es Ceferino Clavijo y Camila Mercedes; G) Partida de nacimiento de Camilo Clavijo. En esta partida se dice que el nombre de la madre es Camila Merced, cuando su verdadero nombre es Camila Mercedes; H) Partida de nacimiento de José Clavijo. En esta partida se dice que el nombre de la madre es Camila Marse, cuando su verdadero nombre es Camila Mercedes; I) Partida de nacimiento de Carolina Clavijo. En esta partida, donde dice Carola Clavijo, debe decir Carolina Clavijo, y donde dice Seberino Clavijo, debe decir Ceferino Clavijo, pues estos son sus verdaderos nombres. Y á los efectos de su publicación se expide la presente. — Tacuarembó, Abril 11 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario.
1771-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Mercedes de Clavijo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 14 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario.
1770-v.my.26.

Copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Eusebio J. Cáceres solicita se le expida segunda copia de unas escrituras", se cita y emplaza á don Juan Bautista López para que dentro del término de 30 días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el referido expediente. Las segundas copias solicitadas se refieren á las escrituras de hipoteca y prórroga de la misma, otorgadas por el señor Juan Bautista López á favor de don Eusebio J. Cáceres en garantía de un préstamo de once mil seiscientos treinta y nueve pesos setenta y seis centésimos, autorizadas por los escribanos don Francisco Fariña y don Pedro J. González el 1.o de Febrero de 1913 y 30 de Enero de 1914, respectivamente. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1703-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apetrura de sucesión

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y en los autos caratulados "Antonio Núñez y Dorotea Bonilla, sucesiones", se cita, llama y emplaza á doña Bernardina Núñez y á su esposo, á fin de que se presenten por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en estos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento del inciso final del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1915. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1707-v.my.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Drisky ó Doliuski, para que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
1597-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Mayo á las 14, en las puertas de este Juzgado, calle Minas y Progreso, se procederá á la venta en almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno situada en esta sección, compuesta de 5 hectáreas 9.029 metros 45 decímetros cuadrados, perteneciente á doña Dolores Mesa de Morales, cuyo inmueble linda al Norte con don Agustín García, al Sud con doña Ignacia Mesa, al Este con sucesión Jerónimo Mesa y al Oeste con María Mesa. La venta de que se trata ha sido ordenada en los autos promovidos por don José María Rendo contra Dolores Mesa de Morales por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor consignará en manos del infrascripto el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos respectivos se hallan en esta oficina á disposición de los interesados. —Santa Lucía, Abril 10 de 1916. — Vicente P. Caputi. 1753.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE SORIANO

Juicio por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Pedro Fenet para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Abril 24 de 1916.—Enrique Schweizer. 1762-v.my.24.

Juicio por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Juan J. Carbajal para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Abril 24 de 1916.—Enrique Schweizer. 1763-v.my.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á doña Emilia C. de Senillosa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 16 de 1916. — Enrique Schweizer.
1359-v.my.22.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el escritorio de balances y asuntos comerciales teníamos establecido en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 6 de 1916.—Agustín F. Maciá.—Antonio C. Cozzolino. 1862-v.my.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la respectiva ley hago saber que he vendido la mitad de mi casa de negocio en el ramo de quesos y manteca, establecida en la calle Santa Lucía número 1324, de esta ciudad, al señor José Ferrés Carrau. Los acreedores se presentarán en la misma casa dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Mayo 6 de 1916. — Manuel C. Couto.
1852-v.my.27.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que desde el 1.o de Junio próximo he prometido asociar en mi casa de comercio que bajo la firma del que suscribe gira en esta ciudad con los ramos de almacén de comestibles, cereales y bebidas, ubicada en la calle 1.o de Mayo esquina 8 de Octubre, al señor Angel Arambarri, hasta cuya fecha quedará á mi cargo el activo y pasivo de la misma. La nueva razón social que seguirá comerciando en los mismos ramos y en el mismo local se denominará Barbieri y Arambarri. Y á los efectos de la ley respectiva se hace ésta publicación, á fin de que los acreedores de la firma á extinguirse se presenten al que suscribe dentro del plazo legal, á contar de la fecha. — Salto, Mayo 6 de 1916. — Pedro L. Barbieri.
1855-v.jn.8.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don César Lartegau las existencias de mi almacén y despacho de bebidas sito en la calle Principal (Pueblo Santiago Vázquez, Barra Santa Lucía), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1916.— Perazo Hnos. 1847-v.my.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á Cornelio Mederos las existencias de mi almacén y despacho de bebidas situado en el Camino de Mendoza y de las Tropas.—Montevideo, Mayo 6 de 1916.—Plácido Silva.
1851-v.my.27.

Venta de comercio

El que suscribe comunica al público y al comercio que ha contratado vender á los señores Geribón y Castillo todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en el Corralito, 8.a sección policial del Departamento de Soriano, haciendo esta publicación por treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Soriano, Mayo 5 de 1916. — Agustín Bidegain.
1844-v.my.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura con fecha 2 del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, bajo la firma de Fraga y Cía. hemos formado una sociedad colectiva para continuar el negocio que en el ramo de café y bar tiene establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 1594 al 1600, don Ramón Linares, y por otra escritura autorizada ante el mismo escribano con fecha 3 del corriente mes hemos comprado á dicho señor Linares todas las existencias del referido negocio. Por tanto, todos los que se consideren con algún derecho podrán recurrir á dicho establecimiento dentro de los 30 días de la fecha, vencidos los cuales no tendrán derecho á reclamo alguno. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Santiago Fraga. — Julián Gonda. — Ramón Martínez. — Ramón Linares. 1845-v.my.27.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á la Sociedad Amigos de la Educación Popular los gabinetes de física, química é historia natural y el mobiliario del "Instituto Universal", de mi propiedad, según escritura que con esta fecha se ha otorgado ante el señor escribano Pedro J. Tuboras, aviso á todos los que sean acreedores de aquel establecimiento de enseñanza que deben presentarse con los justificativos de sus créditos al local de la Sociedad adquirente, calle Maldonado número 1381, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Mario Borbonet. 1843-v.my.27.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Benjamín Piñeiro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 1301, esquina Buenos Aires número 549, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1916. — Constante Piñeiro. 1839-v.my.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Marciano Barbosa y Arsenio Couto mi casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Cerro-Largo número 1250, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que tengan créditos que reclamar se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 4 de 1916. — José Hazol. — Mariano Barbosa. — Arsenio Couto.
1841-v.my.26.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber que la sociedad que teníamos constituída entre Domingo y Pedro Lanata, queda disuelta. Que Domingo Lanata vende toda su participación á Enrique Lanata, y éste constituirá nueva sociedad con Pedro Lanata para seguir explotando el negocio de restaurant y posada establecido en esta ciudad, calle Río Negro números 1626 al 1636. Se hace esta publicación á los efectos legales. — Montevideo Mayo 3 de 1916. —Domingo Lanata. — Pedro Lanata. — Enrique Lanata. 1834-v.my.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público en general que hemos

prometido vender á los señores Silva y Rodríguez nuestra casa de comercio establecida en esta localidad. — Tranqueras, Mayo 3 de 1916. — Juan M. Fernández é hijos.
1835-v.my.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Guldriz y Cancela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1049, esquina Río Negro número 1551, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — José M. Graña.
1831-v.my.24.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que con intervención del contador y balanceador Acuña Freidrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Juan Robello y Víctor Trama el negocio de mi propiedad sito en la calle Charrúa número 1878, esquina Yaro, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días; pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Manuel Mera.
1827-v.my.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 6 del corriente y por escritura que autorizó el escribano don Pilades S. Ballestrino en esta ciudad, hemos disuelto la sociedad comercial en los ramos de ferretería, hojalatería, pinturería, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Félix Cirimello é hijos, quedando á cargo de los ex socios Francisco y Blas Antonio Cirimello el activo y pasivo de la sociedad extinguida. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Artigas, Mayo 2 de 1916. — Félix Cirimello. —Francisco Cirimello. — Blas A. Cirimello.
1828-v.my.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido al señor Javier Galeano el café y confitería de mi propiedad establecido en esta villa, Avenida General Artigas número 74. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido el plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Pando, Mayo 2 de 1916. — Olegario Oliver.
1824-v.my.23.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Pedro Conti mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Continuación Agraciada número 142. Se previene á los que se consideren con derecho para que se presenten con los jusficativos de sus créditos, á fin de serles abonados, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Fernández é Izquierdo.
1819-v.my.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en este pueblo bajo la firma de Zuluaga y Gañete, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores José Pedro Zuluaga y Francisco A. Pintos, quienes continuarán nuestros negocios bajo la razón de Zuluaga y Pintos. — Vergara (Departamento de Treinta y Tres), Mayo 2 de 1916. — Zuluaga y Gañete. — José Pedro Zuluaga. — Ramón Gañete.
1823-v.my.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto de común acuerdo la sociedad en comandita que en el ramo de óptica teníamos establecida bajo la firma de José Garese, haciéndose cargo del activo y pasivo de la *misma el señor José Garese*. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — José Garese. — Quadrio Guiseppetti.
1821-v.jn.2.

Al comercio y al público

Hago saber que he concertado vender á los señores Cruz y González mi negocio de café, bar y biógrafo situado en la calle 4 de Octubre, en esta ciudad. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Trinidad, Abril 29 de 1916. — Matías Esquiroz (hijo).
1818-v.jn.2.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que por intermedio del escribano Emilio Gambín y Blanc, he prometido vender á don Carlos Dobal mi casa de comercio que en el ramo de representaciones tengo establecida en la calle Ituzaingó número 1270. Lo hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Cristóbal E. Salort.
1808-v.my.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída y que explotaba la fábrica de mosaicos y veredas "Aguila", quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Marcelino Buscasso. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores del citado negocio se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Pedro José Saralegui, calle Rincón número 462, de 10 á 12, á los efectos de derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Marcelino Buscasso. — Federico Lemarquant.
1807-v.my.19.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el 24 del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan F. Rocca y Miguel Ferrer, que tenían constituída para la explotación del ramo de instalaciones eléctricas y venta de aparatos con establecimiento en esta ciudad en la calle Rivera esquina Coronel Brandzen, por donde se señalan las puertas del edificio por la primera calle con los números 1915 y 1917 y por la segunda con el número 1920, quedando el activo y pasivo, con excepción de algunas cuentas á cobrar, á favor y cargo de don Juan Félix Rocca. Que por otra escritura que autorizará el mismo escribano señor Cóndom, dicho establecimiento se adjudicará en pago de lo que se le debe á don Santiago Rocca y éste abonará el pasivo. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 en el mismo establecimiento. — Montevideo, Abril 29 de 1916. —Juan F. Rocca. — Miguel Ferrer. — Santiago Rocca.
1809-v.my.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que en esta fecha han convenido la disolución de la sociedad que tenían pendiente respecto al comercio que gira bajo la denominación de "Café y Bar Olivo", calle Sarandí número 346. Se retira el señor Cortegoso, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Gómez Lois. Los que se consideren con derecho á reclamar deberán deducirlo dentro del término de 30 días en el domicilio indicado, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1916. — José Gómez Lois. — Manuel Cortegoso.
1812-v.my.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche hemos disuelto de común y amigable acuerdo, á partir del día 15 de Marzo último, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de H. López y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el socio don Higinio López. Se hace esta publicación á los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1916. — Higinio López. — Osvaldo Spezzia.
1797-v.my.19.

Cambio de firma

Se hace saber al comercio y al público que ha cambiado de firma la sociedad comercial que en Puntas de Gualeguay (Departamento de Paysandú), giraba bajo la razón social de Acosta Hermanos, la que girará en lo sucesivo con el nombre de *Viuda de Tomás Acosta é hijos*. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 27 de 1916. — Viuda de Tomás Acosta é hijos.
1799-v.my.19.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á doña Catalina Verrando el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la esquina de las calles Victoria y Mediodía. — Montevideo, Abril 26 de 1916. —H. Bonnafoz.
1793-v.my.17.

Venta de fonda

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender á don Antonio Fernández el comercio de nuestra propiedad que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tenemos establecido en esta ciudad en la calle Millán número 2454, y que gira bajo la razón social de Dorado y Fernández. Se previene á los que tengan cuentas á cobrar se presenten en dicho comercio con los justificativos respectivos para serles abonadas, dentro del término de ley, pues pasado dicho plazo no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 26 de 1916. — Emilio Dorado.—Angel Fernández.
1794-v.my.17.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio que he vendido al señor Florentino Mora el café, bar y billar situado en la Avenida General Flores número 700. — Montevideo, Abril 25 de 1916. — J. Benvenuto.
1786-v.my.16.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con fecha 25 del corriente prometí vender á mi hijo Carlos Zúñiga el almacén que en el ramo de comestibles y bebidas tengo establecido en la calle 8 de Octubre números 60 y 62, esquina Morales. — Montevideo, Abril 26 de 1916. — Joaquín Zúñiga.
1795-v.my.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don Maric Marengo mi casa de negocio denominada "Café Sarandí", sita en la calle Juncal número 1333, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad. —Montevideo, Abril 26 de 1916. — Víctor M. Caballo.
1796-v.my.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador Marsilio de Marsilio, los señores Juan Chiarlone, Juan B. Chiarlone y Alberto Obes, los que forman la razón social Chiarlone y Cía., la que gira en esta plaza y se dedica á la compra y venta de cereales y frutos del país en general, han resuelto amigablemente y de común acuerdo disolver la referida sociedad, retirándose el socio Juan B. Chiarlone y continuando con los mismos negocios los señores Juan Chiarlone y Alberto Obes. A los efectos legales hacemos estas publicaciones y rogamos á nuestros acreedores se presenten á cobrar sus cuentas dentro del plazo de 30 días en la Avenida General Flores número 2351, donde le serán satisfechas. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — Juan B. Chiarlone. — Juan Chiarlone. — A. Obes.
1780-v.my.16.

Promesa de venta

Hago presente que he prometido en venta á don Antonio Lozada la casa de comercio que en los ramos de sombrerería y mercería poseo en esta ciudad, calle Justicia número 2220, debiendo concurrir dentro del plazo de 30 días los que algún reclamo tuvieren que hacer. — Montevideo, Abril 24 de 1916. — José A. Nores.
1785-v.my.16.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Rafael Melo la casa de negocio que en el ramo de peluquería y mercería giraba en esta plaza bajo la firma de Rafael F. Paolino Trotta. — Trinidad, Abril 24 de 1916. — Rafael F. Paolino Trotta.
1773-v.my.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECRETARIA
DE LA
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 12...	Durazno núm. 1482...	M.	30 Mayo 1916
2.o grado núm. 7....	18 de Julio núm. 1475.	V. y M.	30 Abril 1916
2.o grado núm. 13...	Yaguarón núm. 1995..	V. y M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 24.......	Pueblo Saldías (Cerro)	M.	31 Mayo 1916
	SAN JOSE		
Rural núm. 28......	Rincón de Cufré......	M.	30 Septbre. 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 46......	Paso del Rey........	M.	31 Octubre 1916
2.o grado núm. 5....	Isla Mala...........	M.	31 Agosto 1916
	FLORES		
Rural núm. 8.......	Paso de la Atahona...	M.	31 Agosto 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 35......	Sauce de Villanueva ..	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 24......	Capilla de Farruco...	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 11......	Los Tapes	M.	30 Septbre. 1916
	MINAS		
2.o grado núm. 4...	J. Batlle y Ordóñez...	M.	30 Abril 1916
Rural núm. 13......	Tapes Chicos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 9.......	Barra de los Chanchos.	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 3.......	San Francisco	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 41......	Sauce	M.	31 Agosto 1916
	MALDONADO		
Rural núm. 14......	Pago de la Paja......	M.	30 Abril 1916
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Caracoles	M.	31 Agosto 1916
	ROCHA		
Rural núm. 54......	Kilómetro 18 (D. Carlos)	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 47......	Paso de la Arena.....	M.	30 Junio 1916
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 42......	Rincón de los Yerbalitos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 15......	Paso de la Laguna....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 16......	Sarandí	M.	30 Abril 1916
	CERRO LARGO		
Rural núm. 46......	Bañado de Medina....	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 3.......	Centurión	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 6.......	Bañado de Morales ...	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 18......	Buena Vista	M.	31 Julio 1916
1er. grado núm. 2...	Melo	M.	31 Mayo 1916
	TACUAREMBO		
2.o grado núm. 2....	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 26......	Paso de Bonilla	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1916
	RIVERA		
Rural núm. 26......	Paso del Horno	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 9.......	Chacras	M.	31 Agosto 1916
	SALTO		
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	31 Agosto 1916
	PAYSANDU		
Rural núm. 31......	Celestino	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 43......	Bella Vista	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 40......	Guichón	M.	31 Agosto 1916
	RIO NEGRO		
Rural núm. 12......	La Palma	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Villa Gral. Borges.....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 28......	Coladeras	M.	31 Agosto 1916
	SORIANO		
Rural núm. 35......	Cerro Alegre	M.	30 Junio 1916

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la dirección de las escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las escuelas rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una escuela rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una escuela rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse, en casos particulares, en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1666-ptc.625.

Dirección General de Impuestos Internos
SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.
Bouzas Amalia P.
Barbé Juan J.
Barreda Manuel

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Espranza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Cesella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
Gordillo Julián

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos

L

Lartes María A. de
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. D.
Laguardia José
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos
Romano Antonio
Rebolledo Manuela

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Alberto Hno.
Sosa José y Cía.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS
Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Facello Constante y Julio
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero Raúl D.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES
Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridoni y Cía.
García Hipólito
Ganzález Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Lunning y Cía. Roberto
Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villareal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
José Quintero
González Marcos V.

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Abril 1.o de 1916.

1691-pte.1016. V.o B.o: *Givogre.* *Jas. Olivera.*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del actual ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería etc., establecida en el Paso de las Piedras de Arerunguá giraba bajo la razón social de R. y R. Ordeix, constituyéndose otra que se ha hecho cargo del activo y pasivo, bajo la firma de Ordeix y Arias Alonso. — Paso de las Piedras de Arerunguá, Abril 24 de 1916. — R. y R. Ordeix. 1772-v.my.15.

Al comercio y al público

Comunicamos al público y al comercio en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta nuestra firma social, de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo una nueva sociedad, compuesta por los señores Pablo A. Busquets, Fructuoso U. Busquets, Manuel Menéndez y Angel Rubio, que girará bajo la razón social de Busquets Hnos. y Cía.; comunicación que hacemos pública á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Maldonado, Abril 24 de 1916. — Menéndez y Busquets. 1775-v.my.15.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez en esta ciudad con fecha 8 del corriente mes y año, quedó disuelta totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de García y Bagnati, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio, Andres Bagnati. — Tacuarembó, Abril 18 de 1916. — José García y Vidal. — Andrés Bagnati. 1765-v.my.24.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Ineglio y Cía. el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, establecido en la calle 26 de Marzo números 23 y 25, esquina Pagola (Pocitos). Los que se consideren acreedores ó por cualquier otro concepto con derechos á dicho comercio deben deducirlos en la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1916. — Pedro Adano. 1759-v.my.9.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Carmelo Perroni mi casa de comercio en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas que tengo establecida en el ejido de Chacras, de esta ciudad, paraje denominado Daca. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles abonados. — Mercedes, Abril 10 de 1916. — Práxedes A. Sanguinetti. 1728-v.my.13.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178